



LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

C.C. 77.028.298

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Valledupar, 13 de Marzo de 1968

LIBRETA MILITAR : 09186 D.M. No. 44

ESTADO CIVIL : SOLTERO

PROFESION : INGENIERO CIVIL

MATRICULA PROFESIONAL : 08202-46920 ATLANTICO

DIRECCION : Cra. 19 C No. 6 D – 24 Los Músicos

TELEFONO : 5 838324

CELULAR : 316 7588091

MUNICIPIO : VALLEDUPAR

ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS : COLEGIO NACIONAL LOPERENA
VALLEDUPAR, 1985.

UNIVERSITARIOS

PREGRADO : CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA
COSTA
INGENIERO CIVIL
BARRANQUILLA, ENERO DE 1993.



POSTGRADOS

ESPECIALIZACION : UNIVERSIDAD DEL VALLE
EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
CALI, JULIO DE 1996.

MAESTRIA : UNIVERSIDAD DEL VALLE
EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
CALI, OCTUBRE DE 1998.

ESPECIALIZACION : UNIVERSIDAD DEL NORTE-UNICESAR
EN DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS
BARRANQUILLA, MARZO DE 2001.

ESTUDIANTE DE DOCTORADO : UNIVERSIDAD DEL ZULIA EN
CIENCIAS SOCIALES MENSION
GERENCIA

CATEGORIA DOCENTE :ASOCIADO.

PONENCIA.

- EVALUACION DE POTENCIALES SEMILLAS PARA LA INOCULACION DE REACTORES ANAEROBIOS; EN EL IV SEMINARIO TALLER LATINOAMERICANO SOBRE TRATAMIENTO ANAEROBIO. Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga del 19 al 23 de Noviembre de 1996.
- EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE UTILIZACIÓN DEL DUCKWEED COMO POSTRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EFLUENTES DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN. III SIMPOSIO NACIONAL EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Universidad Nacional - FUNLACI. Los días 17 y 18 de octubre de 2007, en Bogotá- Colombia.
-



- EVALUACIÓN DE COAGULANTES COMO POS-TRATAMIENTO PARA REMOCIÓN DE FOSFORO NITRÓGENO Y ALGAS EN EL EFLUENTE LAGUNAR SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. III CONGRESO INTERNACIONAL DE MATERIALES, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. Universidad Autónoma del Caribe, 2, 3, y 4 de Noviembre 2011, Barranquilla Colombia.
- EVALUACIÓN DE COAGULANTES COMO ALTERNATIVA DE POS-TRATAMIENTO PARA REMOCIÓN DE ALGAS EN EL EFLUENTE DEL SISTEMA LAGUNAR SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. SEMINARIO INTERNACIONAL "CALIDAD DEL AGUA: RETOS ANTE LOS RIESGOS AMBIENTALES" DEL EVENTO AGUA 2013. Universidad del Valle 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 2013, Cali Colombia
- EVALUACIÓN DE COAGULANTES COMO ALTERNATIVA DE POS-TRATAMIENTO PARA REMOCIÓN DE NUTRIENTES EN EL EFLUENTE DEL SISTEMA LAGUNAR SALGUERO DE VALLEDUPAR. XIII SEMINARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Universidad Industrial del Santander, 6, 7 y 8 de Noviembre de 2013, Bucaramanga Colombia.
- EVALUACIÓN DE COAGULANTES COMO ALTERNATIVA DE POS-TRATAMIENTO PARA REMOCIÓN DE FÓSFORO EN EL EFLUENTE DEL SISTEMA LAGUNAR SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. IV SEMINARIO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE NUEVOS DESARROLLOS Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES. Universidad de Pamplona, 20, 21 y 22 de Noviembre de 2013, Pamplona Colombia.

CONFERENCISTA:

- EN EL SEMINARIO ACTUALIZACIÓN Y AVANCES EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ORGANIZO LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL), Barranquilla 12, 13 y 14 de Octubre de 2011.
- EN EL CURSO - TALLER TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES, ORGANIZO LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL), Barranquilla 24, 25 y 26 de Noviembre de 2009.

PUBLICACIONES:

- LIMITACIONES EN EL TRATAMIENTO ANAEROBIO DE AGUAS RESIDUALES DILUIDAS, UNA VISION MICROBIOLOGICA PRELIMINAR, Memorias del segundo simposio Colombiano sobre biotecnología Ambiental, Fundación Universitaria de Boyacá, Centro de Investigaciones Para el Desarrollo CIPADE, mayo de 1998.



Acreditación Institucional

Excelencia Académica

Proyección Social

Retomando

el rumbo

- EVALUACION DE POTENCIALES SEMILLAS PARA LA INOCULACION DE REACTORES ANAEROBIOS; EN EL III CONGRESO INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE. Universidad de Valencia. Valencia-España, del 18 al 21 de Noviembre de 1999.
- EVALUACION DE POTENCIALES SEMILLAS PARA LA INOCULACION DE REACTORES ANAEROBIOS; EN LA REVISTA MUESTRA. Universidad Popular del Cesar, 2000.
- EVALUACION DEL POTENCIAL DE UTILIZACION DUCKWEED COMO POSTRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EFLUENTES DE AGUAS RESIDUALES, Memorias del III simposio nacional en medio ambiente y desarrollo sostenible, Fundación Latinoamericana para la Promoción de la Ciencia (FUNLACI), Bogotá octubre de 2007.
- EVALUACION DE LA REMOCION DEL FOSFORO, Y DQO EN REACTORES TIPO BATCH OPERADOOS CON LEMNA SP., Memorias del VII encuentro de estudiantes de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y carreras afines, octubre 2007.
- EVALUACIÓN DE COAGULANTES COMO POS-TRATAMIENTO PARA REMOCIÓN DE FOSFORO NITRÓGENO Y ALGAS EN EL EFLUENTE LAGUNAR SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. En el III Congreso Intemacional De Materiales, Energía Y Medio Ambiente. Universidad Autónoma del Caribe, 2,3, y 4 de Noviembre 2011, Barranquilla Colombia.

CURSOS:

- PERCEPCIÓN REMOTA Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES APLICADO A LEVANTAMIENTOS DE COBERTURA Y USO DE TIERRA. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Valledupar, 10 al 22 de julio de 2006.
- MODELACION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE RECURSUS HIDRICOS. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL). Valledupar del 27 al 29 de septiembrel 2006.
- CONTAMINACION ATMOSFERICA. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL). Valledupar del 5 al 6 de abril 2006.



Acreditación Institucional

Excelencia Académica

Proyección Social

*Retomando
el rumbo*

- INTERVENTORIA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL). Valledupar del 6 al 8 de julio 2005.
- METODOS PARA MANEJO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ESPACIAL. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL). Valledupar del 10 al 12 de agosto 2005.
- BALANCE DE PERDIDAS DE AGUA EN SISTEMAS DE POTABILIZACION. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL (ACODAL). Valledupar del 25 al 27 de agosto 2004.
- DIANOSTICO, MINIMIZACION Y TRATAMIENTO DE AFLUENTES INDUSTRIALES TECNOLOGIAS LIMPIAS Y NUEVOS PROCESOS DE TRATAMIENTO. Universidad del Valle, Centro de Investigación y Control de la Contaminación Ambiental (CICCA) y EcolePolytechnique Fedérale de Lausanne. Cali, 25 y 26 de Noviembre de 1996.
- TALLER INTERNACIONAL SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. Convenio entre Universidad del Valle, el IHE y la DUT. Cali, del 11 al 29 de Marzo de 1996.
- MODELAJE DE RIEGOS BIOLOGICOS EN AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRENEAS. Universidad del Valle-Facultad de Ingeniería. Cali, del 16 al 18 de Agosto de 1995.

SEMINARIOS, CONGRESOS Y SIMPOSIOS:

- CONGRESO: 48° CONGRESO INTERNACIONAL DE ACODAL SANEAMIENTO Y AMBIENTE POLITICAS, EDUCACION, TECNOLOGIAS Y NEGOCIOSIOS. Santa Marta, Octubre 5, 6, y 7 de 2005.
- CONGRESO: III CONGRESO INTERNACIONAL DE MICROBIOLOGIA AMBIENTAL. I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Santafé de Bogotá D.C. del 9 al 11 de Mayo de 2001.
- CONGRESO: XIII ENCUENTRO NACIONAL DE ORNITOLOGIA. Universidad del Atlántico. Barranquilla del 3 al 6 de Noviembre de 2000.
- CONGRESO: XIII ENCUENTRO NACIONAL DE ORNITOLOGIA. Universidad del Atlántico. Barranquilla del 3 al 6 de Noviembre de 2000.



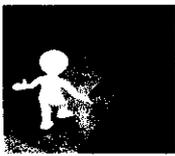
Acreditación Institucional

Excelencia Académica

Proyección Social

*Retomando
el rumbo*

- COLOQUIO INTERNACIONAL FORMACION DEL PROFESORADO CURRÍCULO-PEDAGOGIA-EVALUACION. Universidad de Cartagena, Doctorado Ciencias de la Educación, Cartagena de Indias, del 1 al 5 de junio de 1999.
- SEMINARIO: CAMINOS II (Serie 12). Cali, del 26 de Febrero al 2 de Marzo de 1997.
- CONGRESO XXXIX CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANIARIA Y AMBIENTAL. Valledupar, del 3 al 5 de Octubre de 1996.
- SEMINARIO: EXPERIENCIAS EN GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES. Universidad del Valle. Centro de Investigación y Control de la Contaminación Ambiental (CICCA) y EcolePolytechnique Fédérale de Lausanne. Cali 20 y 21 de Agosto de 1996.
- SIMPOSIO: PRIMER SIMPOSIO COLOMBIANO SOBRE BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL Y SEUNDO SIMPOSIO COLOMBIANO SOBRE DIGESTION ANAEROBIA. Universidad de Antioquia, Facultad de Ingeniería, Centro de Extensión Académica "CESET" y la Red Colombiana de Biotecnología Anaerobia. Medellín, 23 y 24 de Mayo de 1996.
- CONGRESO: XXXVIII CONGRESO NACIONAL Y III COLOMBO ECUATORIANO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL. Popayán, del 5 al 8 de Octubre de 1995.
- SEMINARIO: PRIMER ENCUENTRO REIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA DE SISTEMAS. Universidad del Valle, Facultad de Ingeniería. 25 y 26 de Agosto de 1995.
- SEMINARIO: CAMINOS I (Serie VA-I-006). Valledupar, del 25 al 27 de Noviembre de 1994.
- SEMINARIO TALLER: PARA LA CAPACIACION DE INSTRUCTORES EN LA REALIZACION DE JORNADAS EDUCATIVAS PARA LA PARTICIPACION COMUNIARIA EN EL SECTOR DE AGUAS POTABLES "LA CULTURA DEL AGUA" CORPES C.A. Santa Marta, Septiembre de 1994.
- SEMINARIO: NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA (LEY 80 DE 1993). Gobernación del Cesar. Valledupar, 4 de Febrero de 1994.
- SEMINARIO TALLER: TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA, POLITICAS Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Sociedad de Ingenieros del Cesar y Asociación Colombiana de Aidis Valledupar, del 27 al 29 de Octubre de 1993.



Acreditación Institucional

Excelencia Académica

Proyección Social

*Retomando
el rumbo*

- SEMINARIO: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y GAS EN EDIFICACIONES. Sociedad de Ingenieros del Atlántico. Barranquilla, del 27 al 27 de Marzo de 1993.
- SEMINARIO IV JORNADA DE INGENIEROS DE LA COSTA. Sociedad de Ingenieros del Atlántico. Barranquilla del 26 al 30 de Marzo de 1992.
- SEMINARIO: CASOS DE APLICACIÓN DE LA MECANICA DE SUELOS EN COLOMBIA Y EN MEXICO. Sociedad de Ingenieros del Atlántico. Barranquilla. Del 23 al 24 de Octubre de 1992.
- SEMINARIO: TECNOLOGÍA DEL CONCRETO. Sociedad De Ingenieros del Atlántico. Barranquilla, 28 de Abril de 1992.

EXPERIENCIA LABORAL.

❖ UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

• EXPERIENCIA ACADEMICA EN EDUCACION SUPERIOR

- Docente Universitario de Carrera Tiempo Completo, Categoría Asociado. Facultad de Ingeniería y Tecnológicas. Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria. 12 de noviembre de 2009 hasta la fecha.
- Docente Universitario Ad-honoren. Facultad de Ingeniería y Tecnológicas. Programa Ingeniería Ambiental y Sanitaria. 21 de Agosto de 2001 hasta el 11 de noviembre de 2009.
- Docente Universitario Facultad de Ingeniería y Tecnológicas. Programa de Maestría en Ciencias Ambientales en Red Sue-Caribe con la asignatura Contaminación Ambiental, desde agosto de 2007 hasta diciembre 2007.

• EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA

- Director del Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, desde el 4 de Enero de 1999 hasta el 11 de noviembre de 2009.
- Director del Grupo de Investigación ambiente, ciencia y tecnología avalado por la Universidad Popular del Cesar y actualmente reconocido por COLCIENCIAS, desde el año 2002 hasta marzo del 2014.



Acreditación Institucional
Excelencia Académica
Proyección Social

*Retomando
el rumbo*

- Comisionado ante el Sue-Caribe (Sistemas de Universidades Estatales del Caribe Colombiano) para participar en el proceso de Elaboración de la Propuesta para la creación del Programa de Maestría en ciencias Ambientales Sue-Caribe. 2002-2004.

- **EXPERIENCIA INVESTIGATIVA**

- Investigador principal en el proyecto de investigación EVALUACION DEL POTENCIAL DE UTILIZACION DEL DUCKWEED COMO POS-TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EFLUENTES DE LAGUNAS DE OXIDACION, en el convenio de desempeño No. 012 del 6 de septiembre de 2006, desde septiembre de 2006 hasta diciembre 2007.
- Investigador principal en el proyecto de investigación EVALUACION DE COAGULANTES PARA DETERMINAR LA DOSIS OPTIMA EN LA REMOCION DE NUTRIENTES Y ALGAS EN EL EFLUENTE DEL SISTEMA LAGUNAR EL SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR., en el convenio de desempeño No. 016 del 01 de junio de 2012, desde junio de 2012 hasta septiembre de 2014.
- Cooinvestigador en el proyecto de investigación ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA DE UN SEDIMENTADOR DE FLUJO CONTINUO TRATANDO AGUAS RESIDUALES DEL EFLUENTE DEL SITEMA LAGUNAR EL SALGUERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- **EXPERIENCIA DE EXTENSION**

- **GESTOR Y COORDINADOR EN LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:**

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 19-6-0148-0-2013 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y CORPOCESAR. OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y la universidad popular del cesar, para desarrollar a través de un grupo de investigación ambiental reconocido por Colciencias, los proyectos de articulación de los PRAES, PRAU – CIDEA y PROCEDA al ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del comparendo ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el departamento del cesar



2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 19-6-0068-0-2012 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y CORPOCESAR. OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para la

continuidad del proyecto de "Expansión del proceso de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica y media del departamento del Cesar", a través del fortalecimiento a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), la asesoría y el acompañamiento al CIDEA departamental, fundamental para la organización y fortalecimiento de los CIDEA municipales, así como la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y la articulación entre estas estrategias, en los 25 municipios del departamento, dentro del marco de las estrategias y retos de inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal a través de los PRAE; fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA e inclusión de la dimensión ambiental en la educación para el trabajo y el desarrollo humano sostenible a través de los PROCEDA, establecidas en la Política Nacional de Educación Ambiental.

3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 19-6-0062-2010 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y CORPOCESAR. OBJETO DEL CONTRATO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CorpoCESAR y la Universidad Popular del Cesar para Capacitar a 200 promotores ambientales rurales en 25 municipios del departamento del Cesar y 200 veedores ambientales y poner a funcionar cuatro mesas integradas a la red interna de multiplicadores ambientales, para promover espacios de encuentro ciudadano en torno a los procesos de planificación, gestión y control del desarrollo local, dentro de los lineamientos del crecimiento humano sostenible.

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 19-6-0097-2009 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2009 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y CORPOCESAR. OBJETO DEL CONTRATO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para desarrollar acciones de educación ambiental que contribuyan a la protección y conservación de los ecosistemas y al control y gestión ambiental en el departamento del Cesar.

5. Convenio de Cooperación entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar y la Universidad Popular del Cesar para la Formación de Promotores Ambientales en el Departamento del Cesar No 19-7-005-0- 2007 de fecha 26 de junio de 2007.

- Asesor Elaboración de la Propuesta para la creación del Programa académico de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Supervisor (Interventor) de las obras Civiles (bloque de aulas) ejecutadas en el Campus Universitario desde el 4 de agosto de 1997 hasta el 30 de diciembre de 1998.



❖ **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CESAR**

- Contrato DRC 097-98 Objeto Construcción y Pavimentación de la Carretera Arjona CTO Vientos Codazzi del PR 210 + 240 sector Cuatro Vientos-Codazzi Ye de Arjona. Mayo 1998.
- Contrato para la Construcción de una alcantarilla triple en Concreto Reforzado localizada en la Vía el Carmen-Valledupar-Maicao, Sector Pueblo Nuevo-Bosconia-Valledupar-Rio Seco PR 101+328. Noviembre de 1997.

❖ **SUCROMILES S.A.**

- Investigador desde agosto de 1996 hasta febrero de 1997 en los proyectos:
 - I. Caracterización de los lodos anaerobios de la planta anaeróbica de tratamiento de aguas residuales.
 - II. Estudio de biodegradabilidad de los efluentes de las celdas anionicasdecoloradoras de azúcar crudo.

❖ **GOBERNACION DEL CESAR.**

- Ingeniero Civil de la División de Agua Potable del Departamento del Cesar, Desde el 9 de Mayo de 1994 hasta el 19 de Enero de 1995.

❖ **ASOMINEROS (Asociación de Municipio Mineros del Cesar)**

- En la construcción de redes colectores del sistema de acueducto, barrio la candelaria, Becerril-Cesar, por un valor de 7.080.000.00. Contrato Oc-008-93, desde el 29 de diciembre de 1993 hasta el 28 de abril de 1994.
- En la construcción de la estación de bombeo para el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Ricaurte, jurisdicción del Municipio de Guamal – Magdalena. Contrato de obras civiles No OC-002/94.

❖ **JOSE AGUSTIN CABAS Y CIA LTDA. (Gerencia de Proyectos Saneamiento Básico de Vivienda Rural), desde el 6 de septiembre de 1993 hasta el 28 de enero de 1994.**

- Ingeniero Residente en el Municipio de Valledupar, en los corregimientos de Patilla y Badillo. Mejoramiento de Vivienda y Construcción del Alcantarillado, por un valor de \$597.702.494.00



Acreditación Institucional
Excelencia Académica
Proyección Social

*Retomando
el rumbo*

- Ingeniero Residente en el Municipio de Codazzi, en los corregimientos de Casacará y Llerasca. Mejoramiento de Vivienda y Construcción del Acueducto de Llerasca, por un valor de \$870.853.445.00
- Diseño de Alcantarillados en el Municipio de Valledupar, en los corregimientos de:
 - Mariangola: Una Laguna de Oxidación facultativa y 27220 ML de tubería sanitaria.
 - Aguas Blancas: Una Laguna de Oxidación facultativa y 22307 ML de tubería sanitaria.
 - Pueblo Bello: Una Laguna de Oxidación facultativa y 21528 ML de tubería sanitaria.

❖ **CENTRO DE ESTUDIOS GANADEROS Y AGRICOLAS (CEGA).**

- Fotolector en el proyecto encuesta Cafetera Nacional 1993. para la Federación Nacional de Cafeteros. desde el 15 de junio de 1993 hasta el 1 de septiembre de 1993.

❖ **ING. JOAQUIN ARTEAGA SUAREZ.**

- Ingeniero Residente en el Municipio de Becerril, Corregimiento de los Estados Unidos en la Obra de Mejoramiento de la Vía E.E.U.U., El Jagüey, por un valor de \$33.000.000.00, desde 19 de febrero de 1993 hasta el 18 de mayo de 1993.

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

C.C. 77.028.298 de Valledupar



Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération

Représentación ORSTOM
en Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

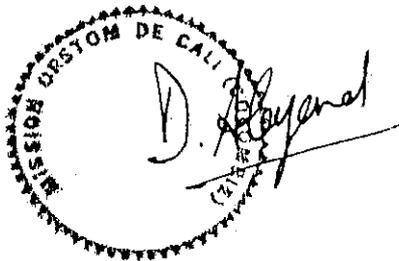
El Ingeniero **LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con c.c # 77.028.298 de Valledupar, estudiante de la maestría en ingeniería sanitaria y ambiental de la Universidad del Valle realizó su tópico de investigación "Evaluación de potenciales semillas para inocular reactores anaerobios", trabajo que estuvo bajo mi dirección.

El Ing. Ramírez Hernández se destacó por su constancia y dedicación al estudio, mostrando una gran habilidad en el aprendizaje y ejecución del trabajo investigativo.

Por la seriedad y responsabilidad del Ing. Ramírez Hernández en el transcurso de su trabajo de investigación, lo recomiendo ampliamente con la seguridad de que no defraudará a quien deposite en él su confianza.

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los veintiun días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dr. DIDIER ALAZARD
Profesor Visitante en UNIVALLE y
Representante del Instituto ORSTOM en Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDAD DE CHIGORRÓ

77.028.298
RAMIREZ HERNANDEZ

LUIS FRANCISCO

DE



FRENTE



ESTA COPIA USADA CON EL
DOCUMENTO ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

17 ABR 2015

NOTARIA 23
REGISTRADOR ENCARGADO
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
(Cesar, Colombia)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1968
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

10-NOV-1986 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100 00253606 M-007702R29B-20100903

0023742633A 1

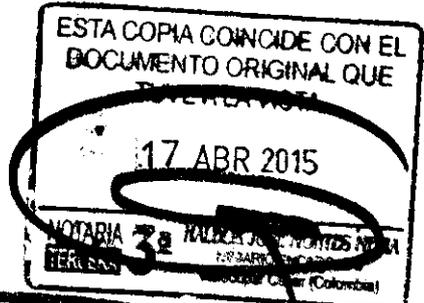
34221497

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre

La Corporación Unicosta



Por cuanto

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

CC.N.77'028.298 VALLEDUPAR LM 09186 DM 44

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

APROBADO POR RESOL.N.0418 DICIEMBRE/92 DEL ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla. República de Colombia.

El día 28 de ENERO de 1993

El Presidente Junta Directiva.

Presidente Consejo Fundadores.

El Rector

Decano

Secretario General

Gobernador del Atlántico

Secretario de Educación

Anotado al folio No. 130 del Libro de Registro de Diplomas No. 67
Refrendado en Barranquilla el 21 de febrero de 1993

IG 00674

CORPORACION UNICOSTA

ACTA DE GRADO No. 001

En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a 28 de enero de 1.993 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACION UNICOSTA, con el objeto de otorgar el título de INGENIERO CIVIL

al estudiante LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ portador de la cédula de ciudadanía No. 77.028.23 de v/dupar Presidente de la Comandante No. 09186 - Distrito Militar No. 44 a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega de la Libreta Militar.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los registros de la Facultad de Ingeniería y habiendo presentado el examen de grado, el suscrito, Titular de la Facultad de Ingeniería, en nombre de la CORPORACION UNICOSTA, declara que el señor RAMIREZ HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 para obtener el título de Ingeniero Civil.

Pre

Por Resolución No. 0418/92 emanada del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR ICPES, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACION UNICOSTA, se otorga el título de Ingeniero Civil.

IBR C A A C O B O I N

No. E TA GRADO oc D AC
del Atlántico la en el Departamento de Barranquilla
D vos COS TA CORPORACION de los miembros UNICOSTA
do el ob to de r ot t

COU T N O O P O N E A A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que RAMIREZ HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO con Cedula de Ciudadanía N° 2028298 se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matricula Profesional No. 08202-46920-ATL desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).
2. Que la Matricula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la Republica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matricula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá D.C., a los veintitres (23) día(s) del mes de abril del año dos mil quince (2015).

RUBEN VARGO CHOYA ARBELAEZ

Firma del Titular (*)

Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2153 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co ingresando el siguiente número de certificado: 19536001 y el código de verificación: 1585X368

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle



Confiere el Título Académico de
Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental

a

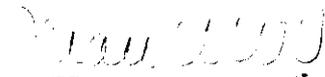
Guís Francisco Ramírez Hernández

Identificado con C.C. No. 77'028.298 de Valledupar (Cesar)

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle
del Cauca, el día 8, del mes de Julio de 1996
y lo refrenda con el sello de la institución.

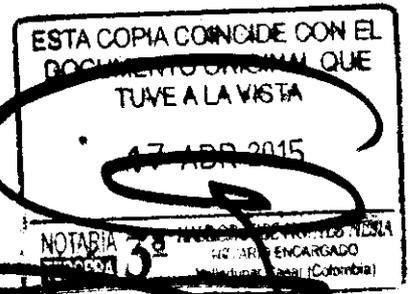

El Rector


El Decano


El Secretario de la Universidad


El Jefe del Departamento

No. 002513





Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO NO 645

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día 8 de Julio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución NO 657 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
(Resolución NO 134 de 07/06/93-ICPES)

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ
IDENTIFICADO (A) CON C.C. NO 77028298 DE VALLEDUPAR (CESAR)

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la resolución NO 657 del 3 de Julio de 1996 y anotado en el Libro 1 Folio 45 Registro 6 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 8 de Julio de 1996.

(Fdo.) Jaime Enrique Galarza Sanclemente - Rector

(Fdo.) Juan Manuel Jaramillo Uribe - Secretario General

ADM. Gloria Stella Pérez Cuellar
Directora División de Admisiones
y Registro Académico



25432

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO NO 1024 DE 1.982



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



ESTA COPIA CONCORDA CON EL
DOCUMENTO ORIGINAL QUE
FORMA PARTE DEL VISTO
17 ABR 2015
NOTARIA 28 HILDA RIVERA GONZALEZ
TERCERA
Validador Oficial (colombia)

La Universidad del Valle

Confiere el Título de
**Magister en Ingeniería Sanitaria y
Ambiental**

Luis Francisco Ramírez Hernández

certificado con C.C. 77928298 y el documento (Cesari)
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo referencia con el sello de la
institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 30 días del mes de Octubre de 1998

Arturo
El Rector

Arturo
El Decano

Deposito al folio 245 - 24 del Libro de Registros, por 30 días del mes de Octubre de 1998

0233217



Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO No 693

En la Ciudad de SANTIAGO DE CALI , Departamento del VALLE DEL CAUCA, el día 30 de OCTUBRE de 1998, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 705 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título de

MAGISTER EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL.
Resolución No 048 DE 21/05/92 CONS SUP

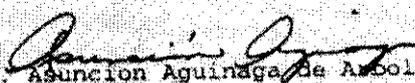
LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ
IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 77028298 VALLEDUPAR (CESAR)

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 705 del 30 de OCTUBRE de 1998 y anotado en el Libro 1 Folio 245 Registro 29 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 30 de OCTUBRE de 1998

(Fdo) Carlos Enrique Dulcey Bonilla - Rector

(Fdo) Miguel Guillermo Camacho Aranguren - Secretario General


Ing. Asunción Aguinaga de Arboleda
Sección Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

18298

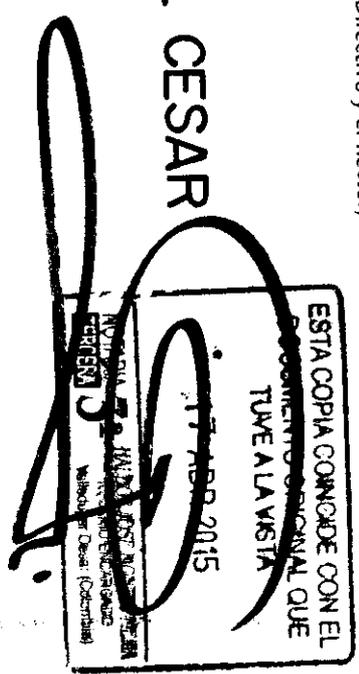
UNIVERSIDAD DEL NORIE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto N.º 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:



LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

C.C. N.º 77.028.298 de Valledupar (Cesar)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

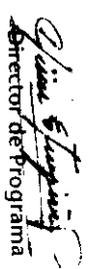
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS

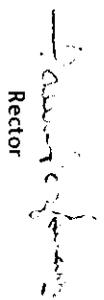
Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes Marzo de 2001


Decano de División


Rector


Secretario Académico


Director de Programa


Rector


Secretario Académico

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CIENCIAS FISICOQUIMICAS INGENIERIA QUIMICA

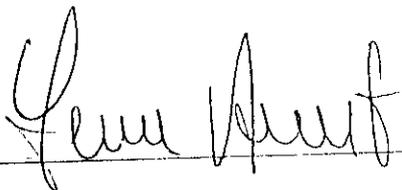
CERTIFICA QUE

IS FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ identificado(a) con C.C. N° 28298, asistió a: "IV SEMINARIO TALLER LATINOAMERICANO SOBRE ATAMIENTO ANAEROBIO DE AGUAS RESIDUALES", realizado(a) en Bucaramanga del 18 de Noviembre de 1996 al 22 de Noviembre de 1996 en calidad

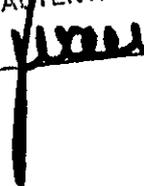
Participante

Conferencista

pedida en Bucaramanga el 22 de Noviembre de 1996



Presidente del Comité Organizador

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Valledupar
IVAN OROZCO OROZCO. HACE CONSTAR que la
presente Copia Fotostática coincide exactamente con
el original del que fue tomado y que tuvo a la vista.
Valledupar, 12 JUN 2012
Notaria Segunda del Circulo de Valledupar
**NOTARIO
AUTENTICACION**


III CONGRESO
INTERNACIONAL
DE MATERIALES
ENERGIA Y
MEDIO AMBIENTE

Del 2 al 4 de Noviembre



**La Universidad Autónoma del Caribe y la Facultad de Ingeniería
a través de su Programa de Ingeniería Mecánica**

Certifica que:

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

**Participó en el Tercer Congreso Internacional de Materiales, Energía y Medio Ambiente
realizado en Barranquilla, Colombia del 2 al 4 de Noviembre de 2011**

Silvia Gette Ponce
Rectora
Universidad Autónoma del Caribe

Armando Robledo Acosta
Director de Programa Ingeniería Mecánica
Universidad Autónoma del Caribe



**Universidad
Autónoma
del Caribe**
Formando
Líderes para el País



AGUA
 **2013**

***La Universidad del Valle, la Facultad de Ingeniería
y el Instituto Cinara***

hace constar que

Luis Francisco Ramírez Hernández
Ponente

Asistió al
Seminario Internacional
Calidad del agua: retos ante los riesgos ambientales

Realizado en Cali, Colombia del 15 al 18 de octubre de 2013,
con una intensidad horaria de 32 horas



Decano Facultad de Ingeniería



Directora Cinara

CERTIFICA QUE:

Luis Francisco Ramírez Hernández

Participó en el XIII Seminario Internacional del Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenible

En calidad de:

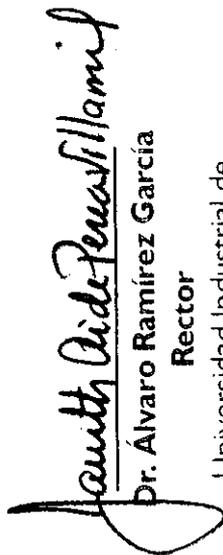
Ponente

06,07 y 08 de noviembre de 2013, Bucaramanga- Santander, Colombia


D^{ña.} Marianny Y Combariza

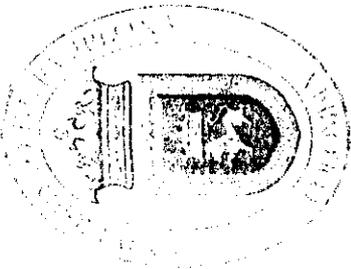
Directora

Centro de estudios e investigaciones
ambientales, Ceiam -UIS


Dr. Alvaro Ramirez Garcia

Rector

Universidad Industrial de
Santander, UIS



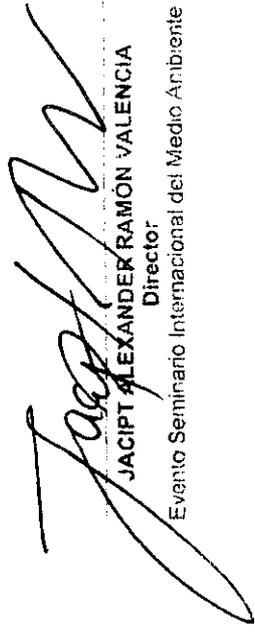
Vicerrectoría de Investigación,
Creación e Innovación

CERTIFICA QUE

LUIS FRANCISCO RAMIREZ

C.C. N° 77.028.298 de VALLEDUPAR

Participó en calidad de **PONENTE** en el IV Seminario
Internacional del Medio Ambiente, Nuevos Desarrollos y
Tecnologías Ambientales


JACINTO ALEXANDER RAMON VALENCIA
Director
Evento Seminario Internacional del Medio Ambiente


MARIO JAVIER VARGAS CAÑAS
Director
Departamento de Ingeniería Química, Civil y Ambiental

Realizado en Pamplona, los días 20, 21 y 22 de Noviembre de 2013

Barranquilla, 23 de abril de 2015

CONSTANCIA

En calidad de Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental- ACODAL Seccional Caribe, me permito dar constancia que el Ingeniero Civil LUIS FRANCISCO RAMIREZ, identificado con la CC. No. 77.028.298 de Valledupar participó como conferencista del Seminario: Actualización y Avances en el Tratamiento de Aguas Residuales, realizado en la ciudad de Barranquilla, del 12 al 14 de octubre de 2011, destacándose por sus amplios conocimientos en los temas tratados y obteniendo muy buenas calificaciones por parte de los asistentes al seminario.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2015.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Con un atento saludo,



OIDEN ANTONIO ARAQUE MEJIA
Director Ejecutivo

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL-
ACODAL Seccional Caribe**

Carrera 48 No. 72-25 Ofic. 407 – Telefax 3687297- 3579992- Cel. 3175052707 -3107247593

E-mail: acodalca@metrotel.net.co, acodalca@gmail.com
www.acodalseccionalcaribe.org.co; www.acodal.org.co
Barranquilla – Colombia.



Barranquilla, 20 de abril de 2015

CONSTANCIA

En calidad de Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental- ACODAL Seccional Caribe, me permito dar constancia que el Ingeniero Civil LUIS FRANCISCO RAMIREZ, identificado con la CC. No. 77.028.298 de Valledupar participó como conferencista del Curso: Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas e Industriales, realizado en la ciudad de Barranquilla, durante los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2009.

Asimismo, hacemos constar que el Ingeniero Luis Francisco Ramírez mantuvo una destacada participación como conferencista en ese curso y se hizo merecedor a una excelente calificación por parte de los asistentes al mismo.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de abril de 2015.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Con un atento saludo,



OIDEN ANTONIO ARAQUE MEJIA
Director Ejecutivo



Universidad de Boyacá

FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOYACA
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO
CIPADE

SEGUNDO SIMPOSIO COLOMBIANO
SOBRE BIOTECNOLOGIA
AMBIENTAL

22 de 1998

LIMITACIONES EN EL TRATAMIENTO ANAEROBIO DE AGUAS RESIDUALES DILUIDAS, UNA VISIÓN MICROBIOLOGICA PRELIMINAR

Francisco MOLINA (1), Luis Francisco RAMIREZ (2), Jenny RODRIGUEZ (3), Didier ALAZARD (4)

(1) Universidad de Antioquia, AA 1216 Medellín, E-mail: fgmol@unibars.udea.edu.co
(2) Universidad Popular del Cesar, P.O. Box 13878 Valledupar, E-mail: lramirez@unipopular.edu.co
(3) Universidad de Valle, AA 25250 Cali
(4) INRA, INRA ORSTOM, AA 32419 Montpellier

INTRODUCCION

El uso de la tecnología anaerobia se ha popularizado en las dos últimas décadas para el tratamiento de residuos líquidos, debido fundamentalmente a: un menor tamaño de las unidades, no requiere aireación, la baja producción de lodos y la generación de un subproducto combustible como el biogas. Dentro de los reactores anaerobios más utilizados actualmente sobresale el reactor UASB (reacción anaerobia de flujo ascendente y flota de lodos), desarrollado por Lettinga y colaboradores (1980).

Una limitación que se presenta en los reactores anaerobios es la lentitud con que se forma la biomasa activa, elemento indispensable en el proceso, esto se debe a que las bacterias metanogénicas utilizan el 10% de la energía contenida en el sustrato para funciones de reproducción, dando origen a nueva célula y el 90% restante se emplea hasta la formación de biogas.

Adicionalmente, existen limitaciones en la cantidad de sustrato y una posible competencia por el sustrato con otros grupos bacterianos como por ejemplo el tratamiento de aguas residuales de alta carga de sustrato de granos que se tratan en un reactor de tratamiento por lotes, en el que se genera (30 a 70%) metano de alta calidad, con la aplicación de la tecnología como tratamiento biológico secundario.

Los objetivos de este trabajo son los siguientes:

1. Comparar la estructura trófica y actividad metanogénica entre lodos provenientes de sistemas anaerobios que tratan aguas residuales diluidas y lodos provenientes de sistemas que tratan aguas residuales de alta carga.

2. Estudiar en forma preliminar el impacto de concentraciones de sustrato en el cual los lodos provenientes de tratamientos anaerobios de aguas residuales (domésticas) presentan una actividad metanogénica alta, en el rendimiento de biogas y actividad fenológica.

3. Estudiar en forma preliminar el impacto de la actividad metanogénica en los reactores anaerobios de flujo ascendente de aguas residuales diluidas y aguas de alta carga.

4. Estudiar en forma preliminar...

5. Estudiar en forma preliminar el impacto de la actividad metanogénica en los reactores UASB de aguas residuales diluidas y aguas de alta carga. En los reactores UASB de aguas residuales diluidas se relaciona la actividad metanogénica con la concentración de sustrato. La actividad metanogénica en los lodos se utilizó todo proveniente de la DDT. Nuevo

Nos ponemos en contacto con usted desde la Secretaría Técnica del III INTERNATIONAL CONFERENCE OF UNIVERSITIES FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT AND ENVIRONMENT, para informarle que su comunicación:

"EVALUACION DE PONTENCIALES SEMILLAS PARA LA INOCULACION DE REACTORES ANAEROBIOS"

ha sido aceptada como Poster número 3.12

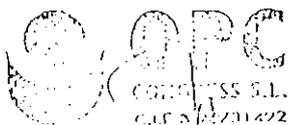
del grupo:

MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS

Los posters deberán ajustarse a las siguientes medidas: 110cm de alto x 90cm de ancho.

Se colgarán a las 8:30h del jueves 18 de noviembre y se retirarán el sábado a partir de las 14:00h.

Valencia, 13 de octubre de 1999


OPC
CONGRESS S.L.
C.I.F. N.º 231422
C/ Aurora, 14, 3.º A - 46002 VALENCIA
Tel. 96 351 05 98 Fax 96 352 92 79

La Secretaría Técnica

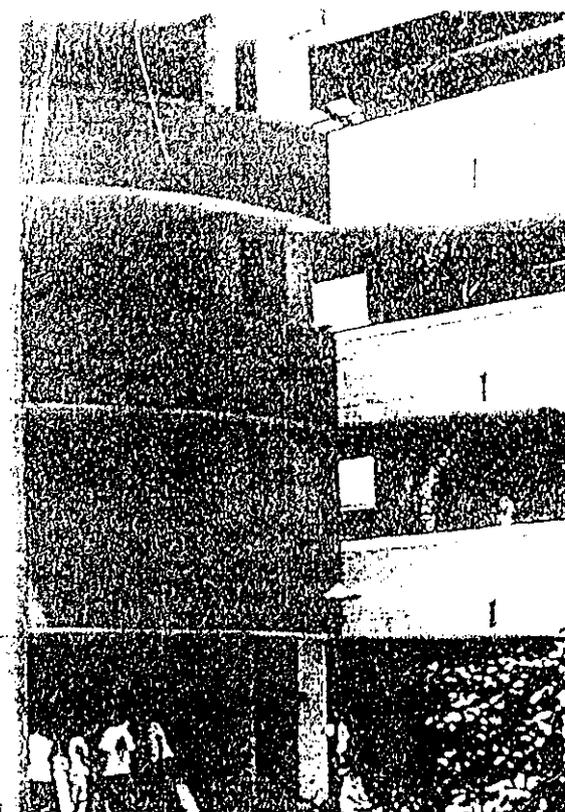
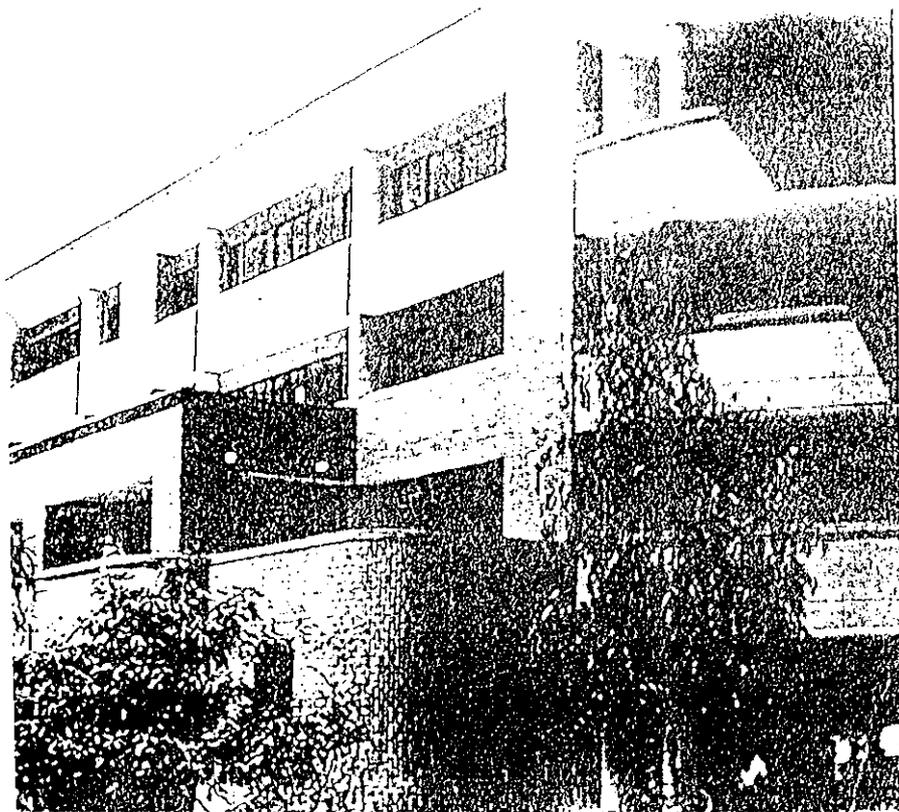


Official congress agency: OPC Congress, S.L. • Lauria, 14, 3.º A • E 46002 Valencia
Tel. + 34 96 351 05 98 • Fax + 34 96 352 92 79 • E-mail: info@opccongress.com

Vinestra



UNICESA



Muestra

Es una publicación de la Universidad Popular del Cesar dedicada a las expresiones del talento universitario en su función académica, investigativa y de extensión, caracterizada por la libre comunicación de la diversidad cultural de Unicesar.

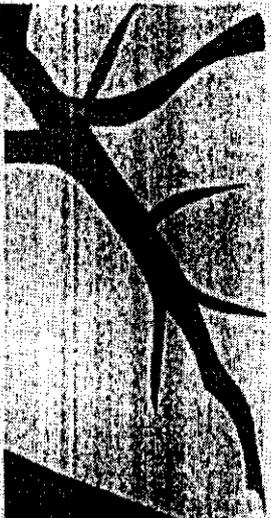
Es precisamente *Muestra* de la mezcla de lo formal con lo informal, sin perder el rigor académico, para afianzar la interacción con el contexto regional y permitir que los distintos estamentos se expresen sin inhibiciones.

Dirección General
ROBERTO DAZA SUAREZ
CARMEN ALICIA RIVERA MEDINA
LEONOR CASTRILLO GUERRA

Dirección Editorial
HERMEL DAZA TORRES

Colaboradores
CARLOS A. GUTIERREZ DE PIÑERES
CESAR ORLANDO TORRES MORENO
ODIER ALAZARD
FRANCISCO MOLINA
HERMEL DAZA TORRES
JAIME MENESES
LORENZO MATTOS V.
LUIS FRANCISCO RAMIREZ
MARTHA GUERRA MUÑOZ
MISAEAL GUERRA LOPEZ
OSCAR NEIRA B.
YESID AROCA GUTIERREZ
RAUL BERMUDEZ MARQUEZ

Fotografías
HERMEL DAZA TORRES
GUILLERMO OAVILA



FUNLACI

Fundación Latinoamericana para la Promoción de la Ciencia

Organizadores del

III Simposio Nacional en

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Certifican Que

Luis Francisco Ramírez

*En Calidad de Ponente en el tema "Evaluación del potencial de utilización del duckweed como post-tratamiento de aguas residuales en
efluentes de lagunas de oxidación"*

Participó en el evento, realizado en el Auditorio Alfonso López Pumarejo, Universidad Nacional de Colombia,
sede Bogotá, los días 17 y 18 de octubre de 2007, con una intensidad horaria de 20 horas académicas.

Tratados tratados: Medio ambiente, aplicación del derecho administrativo en la protección de los derechos ambientales, ciudad y medio ambiente con relación
científica a la explotación y conservación, biodiversidad, bioprospección, biotecnología, redes y bases de datos de Desarrollo Sostenible en
Colombia, impacto ambiental de las plantas tratadoras generadoras

Con la participación de:



Ministerio de Educación
República de Colombia



Colpoles



Organización
Panamericana de la
Salud



Fundación Latinoamericana
para la Promoción de la Ciencia



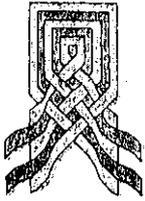
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá

Luis Francisco Ramírez
Secretaría Académica

FUNLACI

www.funlaci.org

266



UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Universidad de La Guajira

Facultad de Ingeniería

Ingeniería Ambiental



Riohacha, 25 de Septiembre de 2007

Estudiantes

Luis Ramírez H

Elsides Suarez J

Arnobis Romero B

Lorena Sierra C

Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo.

El comité académico del VII Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Carreras Afines, luego de revisar las diferentes propuestas de ponencias allegadas a nuestra dirección, ha acordado aprobar la siguiente investigación para que sea presentada en el marco del evento:

EVALUACION DE LA REMOCION DEL FOSFORO, NITROGENO, Y DQO EN REACTORES TIPO BATCH OPERADOS CON LEMNA SP

La misma quedó programada en el siguiente horario:

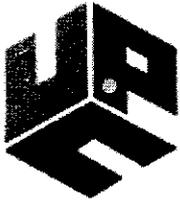
1. Viernes 5 de Octubre. 11:00-12:00 M (Incluyendo los 15 minutos de preguntas).

Deben traer respectivo soporte que lo acredite como una investigación institucional.

Lugar: Ciudadela Universitaria Kilómetro 5 Vía Riohacha-Maicao, La Guajira.
Celular: 3012351646

Agradecemos su participación en el evento.


ELIUMAT MAZA SAMPER
Director Ingeniería Ambiental
Universidad de La Guajira



CGGDH 201-1-03-07-0483/15

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 77.028.298, se encontró que presta sus servicios a la Universidad Popular del Cesar, de la siguiente manera:

- Mediante Ordenes de Prestación de Servicios, en los siguientes periodos:
 - Del 04 de agosto al 03 de noviembre de 1997
 - Del 04 de noviembre al 03 de diciembre de 1997
 - Del 04 al 30 de diciembre de 1997
 - Del 01 al 30 de enero de 1998
 - Del 02 de febrero al 30 de marzo de 1998
 - Del 01 al 30 de abril de 1998
 - Del 01 al 30 de junio de 1998
 - Del 01 al 30 de julio de 1998
 - Del 01 al 30 de octubre de 1998
 - Del 01 al 30 de noviembre de 1998
 - Del 01 al 30 de diciembre de 1998

- Mediante Nombramiento por Resolución Rectoral, desempeñando el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Ambiental Sanitaria, desde el 4 de enero de 1999 hasta el 11 de noviembre de 2009.

- Mediante Contrato de Prestación de Servicios Docentes, como Catedrático Ad-Honoren, por periodos académicos, así:
 - Del 21 de agosto al 21 de diciembre de 2001
 - Del 13 de marzo al 13 de julio de 2002
 - Del 26 de agosto al 20 de diciembre de 2002
 - Del 24 de febrero al 24 de junio de 2003
 - Segundo semestre académico de 2003, el cual inició el 04 de agosto de 2003
 - Del 16 de febrero al 18 de junio de 2004

MP



...Continuación certificación No. GGDH 201-1-03-07-0483/15 – Luis Francisco Ramírez Hernández.

- Del 17 de agosto al 17 de diciembre de 2004
 - Del 18 de octubre al 16 de diciembre de 2005
 - Del 14 de febrero al 24 de junio de 2005
 - Del 16 de agosto al 15 de octubre de 2005
 - Del 20 de febrero al 19 de junio de 2006
 - Del 14 de agosto al 13 de diciembre de 2006
 - Del 19 de febrero al 18 de junio de 2007
 - Del 25 de febrero al 24 de junio de 2008
 - Del 11 de agosto al 10 de diciembre de 2008
 - Del 26 de febrero al 25 de junio de 2009
 - Del 18 de agosto al 17 de diciembre de 2009
- Actualmente desempeñando el cargo de Docente de Planta de Tiempo Completo (Carrera Docente), Categoría Asociado, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas de la Planta Globalizada de la Universidad Popular del Cesar, desde el 12 de noviembre de 2009.
 - Desempeñó en Comisión, el cargo de Director de Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, desde el 16 de febrero de 2011 hasta el 25 de julio de 2012.
 - Le fueron asignadas mediante Resolución Rectoral No. 1198 del 27 de mayo de 2011, las funciones de Coordinador Institucional del Programa de Maestría en Ciencias Ambientales, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas y terminadas mediante Resolución Rectoral No. 1690 del 31 de julio de 2012.

La presente se expide en Valledupar, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil quince (2015), a solicitud del interesado.


INGRID PATRICIA MANJARRÉS MURGAS

 Proyectó: Miky p.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

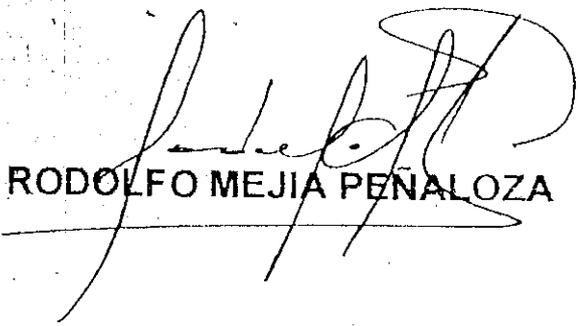
HACIA EL NUEVO MILENIO

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGICAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77'028.298 de Valledupar, prestó sus servicios en esta Institución, desempeñándose como Docente adhonoren en el programa de ingeniería ambiental y sanitaria, desde el primer semestre de 1999 hasta la fecha.

Esta certificación se expide en Valledupar a los 24 días del mes de enero del 2002.



RODOLFO MEJIA PEÑALOZA

UNA UNIVERSIDAD CON FUTURO

Balneario Hurtado: Teléfonos: 573 62 03 – 573 57 53 Fax: 573 49 43 A.A. 590

E-MAIL: sinfoupe@col3.telecom.com.co



Valledupar, 18 de marzo de 2006.

DEL JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de este Centro, se encontro que el ingeniero **RAMIREZ HERNANDEZ LUIS FRANCISCO**, identificado con cedula de Ciudadania No. 77.028.298, expedida en Valledupar (Cesar), reporto notas como docente de las siguientes asignaturas:

- **INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA** código 050305 grupos A y B, jornada diurna, programa de Ingenieria Ambiental y Sanitaria, en los periodos academicos: 1999-1, 1999-2, 2000-1, 2000-2, 2001-1, 2001-2, 2002-1, 2002-2.
- **PROCESOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS** código 050304, grupo A, jornada diurna, programa Ingenieria Ambiental y Sanitaria, en los periodos academicos: 2001-2, 2002-1, 2002-2.
- **SISTEMAS DE TRATAMIENTOS** código 04041, grupo A, jornada diurna, programa Ingenieria Ambiental y Sanitaria, en el periodo academico 2002-2.

de los reportes de notas entregados.

En fe de certificacion, se da fe a solicitud del interesado, se firma en Valledupar, el 18 de marzo de 2006.

ROSENDA BLANCO DE HERNANDEZ

COMPROBATORIO DE LA CONSTRUCCION ACADEMICA

Valledupar, Cesar, el 18 de marzo de 2006.



MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES

Coordinación Regional del Programa
UNIVERSIDAD DE CORDOBA



*Universidad de Córdoba,
comprometida con el
desarrollo regional.*

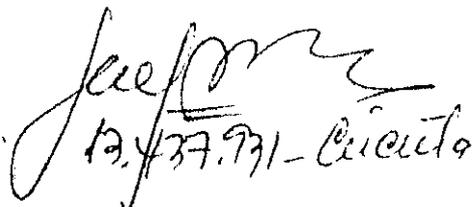
Universidad de Cartagena, Universidad de Córdoba, Universidad de La Guajira, Universidad del Magdalena, Universidad Nacional de Colombia – Sede Caribe, Universidad Popular del Cesar, Universidad de Sucre, Universidad del Atlántico.

La dirección regional del programa de Maestría en ciencias Ambientales SUE-Caribe

Certifica:

Que el Ingeniero LUIS FRANCISCO RAMÍREZ HERNANDEZ de la Universidad Popular del Cesar, participó durante el segundo semestre del 2007 como docente en el desarrollo del Programa de Maestría en Ciencias Ambientales SUE-Caribe, en el desarrollo del curso de Contaminación Ambiental, con una intensidad de 5 créditos académicos.

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino a la hoja de vida y gestión de estudios de postgrado. Dado en Montería a los 18 días del mes de diciembre del 2007.


12.437.931 - Cicuto

JESUS BALLESTEROS CORREA
Director Regional **Maestría Ciencias Ambientales** SUE-CARIBE.
UNIVERSIDAD DE CORDOBA



MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES

**Dirección Regional del Programa
Oficina de Postgrados y Educación Continuada
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Universidad de Cartagena, Universidad de Córdoba, Universidad de La Guajira, Universidad del Magdalena, Universidad Nacional de Colombia - Sede San Andrés, Universidad Popular del Cesar, Universidad de Sucre.

La Dirección Regional del Programa de Maestría en Ciencias Ambientales SUE-CARIBE, con sede en la Universidad de Córdoba,

Certifica:

Que el doctor LUIS FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, docente de la Universidad Popular del Cesar, ha participado en el proceso de diseño y construcción del programa de Maestría desde el año 2002 hasta el 2006, y hoy hace parte del Comité curricular del programa.

Ha participado en las reuniones de organización del programa y siempre se ha desempeñado como coordinador institucional por parte de la Universidad Popular del Cesar. Su participación ha sido importante para llevar a feliz término el programa que hoy está en desarrollo en tres sedes del Sistema Universitario Estatal del Caribe colombiano SUE-CARIBE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Montería a los 22 días del mes de agosto del 2006.

JESUS BALLESTEROS CORREA
Director Regional del Programa
Maestría en Ciencias Ambientales SUE-Caribe



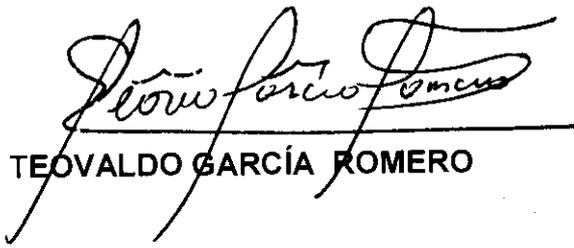
DIV. I. 403-142

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil con Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental **LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.028.298, Ejecutó en calidad de investigador principal el proyecto de investigación titulado: *EVALUACION DEL POTENCIAL DE UTILIZACION DEL DUCKWEED COMO POST-TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EFLUENTES DE LAGUNAS DE OXIDACION, teniendo como propósito plantear soluciones de mitigación de la contaminación ambiental en el rio Cesar, desarrollado desde Septiembre de 2006 hasta diciembre de 2007, siendo liquidado de conformidad con las obligaciones adquiridas en el convenio de desempeño No. 012 del 6 septiembre de 2006.*

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 8 días del mes junio de 2012.


Msc. TEOVALDO GARCÍA ROMERO



RECTORIA

Valledupar, 18 de noviembre de 2013.

Recibi: 18 Nov 2013
[Handwritten signature]

Ingeniero.

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ.

Director Grupo de Investigación Ambiente, Ciencia y Tecnología.

Universidad Popular del Cesar (UPC).

Ciudad.

**REF. DESIGNACION COMO DIRECTOR GENERAL DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA UPC Y CORPOCESAR**

Cordial saludo:

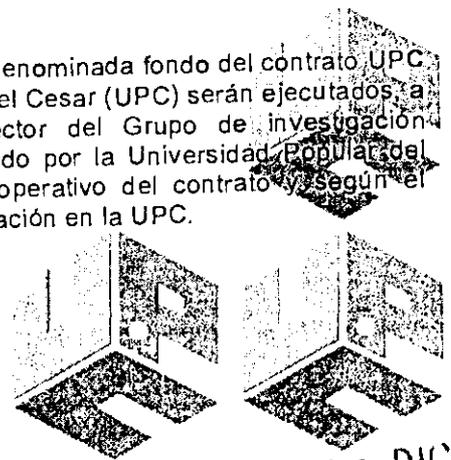
Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que en virtud de la celebración del **Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013** de fecha 8 de Noviembre del 2013 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar y la Universidad Popular del Cesar, ha sido designado como unidad ejecutora el Grupo de investigación Ambiente, Ciencia y Tecnología en cabeza de su Director **LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ** quien ejercerá funciones de Director general del mismo, para lo cual tendrá una dedicación de 20 horas a la semana de su carga académica.

Para tal efecto, le informo que a partir de la fecha queda bajo su estricta responsabilidad la elaboración de los informes de ejecución, plan operativo y plan de inversión del anticipo, suscripción del acta de inicio en representación de la Universidad, conformación del Comité Técnico y las demás actividades propias de que demande la ejecución del mismo.

Los recursos girados por **CORPOCESAR** a la cuenta denominada fondo del contrato UPC **CORPOCESAR** a nombre de la Universidad Popular del Cesar (UPC) serán ejecutados a través de requerimientos presentados por el Director del Grupo de investigación Ambiente, Ciencia y Tecnología al supervisor asignado por la Universidad Popular del Cesar (UPC), conforme a lo dispuesto en el plan operativo del contrato y según el mecanismo para el manejo de los recursos de investigación en la UPC.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector



03 DIC 2013



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

RECT-100-03-07-238-2012

Valledupar, 18 de Septiembre de 2012

Recibido 18 Sep-12

Doctor:

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

Docente de la Facultad de Ingeniería y Tecnología
Universidad Popular del Cesar

REF: DESIGNACION DE COORDINACION

Cordial Saludo

De acuerdo al convenio suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y la Universidad Popular del Cesar, usted queda designado como Coordinador del Contrato Interadministrativo No 19 - 6 - 0068 - 0 - 2012, de fecha 29 de Agosto 2012.

Como Coordinador del Contrato Interadministrativo, deberá ejecutar y velar por los principios de probidad, transparencia así mismo por el cumplimiento integral de cada una de las actividades en el mismo, para lo cual deberá apoyarse en los conceptos de los asesores de las partes.

Atentamente,


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 19-8-0062-0-2010
CONTRATISTA: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
REPRESENTANTE LEGAL: RAUL ENRIQUE MAYA PABON
CONTRATANTE: CORPOCESAR NIT 892301463-2
REPRESENTANTE LEGAL: VICENTIO CALDERON PEÑA

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar un diplomado sobre Promotoría Ambiental Comunitaria Rural a Escuelas (UEC) jóvenes rurales, ocho (8) por cada municipio del Departamento del Cesar. b) Formar doscientos Veedores Ambientales ocho (8) por cada municipio del Departamento del Cesar. c) Poner a funcionar cuatro (4) mesas integradas a la Red Interna de Multiplicadores Ambientales. d) Divulgar mensajes publicitarios afines a las acciones del convenio y al medio ambiente en general.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos treinta millones de pesos (\$230.000.000).
APORTE CORPOCESAR: Doscientos veintitrés mil novecientos pesos (\$223.900.000).
APORTE UNICESAR: seis millones ochenta mil pesos (\$6.100.000).
PLAZO: Dos (2) meses
FECHA DE INICIACIÓN: 5 DE AGOSTO DE 2010.

FECHA DE TERMINACIÓN: 5 DE JUNIO 2011

En la ciudad de Valledupar, a los 11 días del mes de octubre del 2010, nos reunimos por INTERVENIR: Felix Joaquim Vides Perez, en calidad de interventor por UNICESAR; LUIS RAMIREZ RASTREZ HERNANDEZ interventor por la UPOC para el fin de firmar acta de iniciación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 19-8-0062-0-2010 del 11 de Agosto de 2010.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2010.

FELIX VIDES PEREZ
INTERVENTOR - CORPOCESAR

LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
INTERVENTOR - UNICESAR

ACTA DE REINICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 19-6-0062-0-2010 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010.

OBJETO: con el objeto de anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y la Universidad Popular del Cesar para Capacitar a 200 promotores ambientales rurales en 25 municipios del departamento del Cesar y 200 veedores ambientales y poner a funcionar cuatro mesas integradas a la red interna de multiplicadores ambientales, para promover espacios de encuentro ciudadano en torno a los procesos de planificación, gestión y control del desarrollo local, dentro de los lineamientos del crecimiento humano sostenible.

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONTRATANTE: CORPOCESAR

VALOR INICIAL: \$ 230.000.000

FECHA DE INICIO: 5 de octubre de 2010

FECHA DE FINALIZACION INICIAL: 5 de junio 2011

FECHA FINALIZACION: 30 de junio 2011

INTERVENTORES: LUÍS RAMIRMEZ HERNANDEZ—Universidad Popular del Cesar
FELIX JOAQUIN VIDES PEREZ – Corpocesar

VALOR INICIAL: \$ 230.000.000

PLAZO: 8 meses

En Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil once (2011), siendo las 8:00 A.M, se reunieron: FELIX JOAQUIN VIDES PEREZ, interventor por CORPOCESAR y LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, interventor por la Universidad Popular del Cesar, partes dentro del contrato, con el objeto de tomar la decisión de reiniciar las actividades del presente contrato Interadministrativo.

Siendo las 8:30 A.M del 19 de enero de 2011, se dio por terminada la presente diligencia. Para constancia se suscribe por los intervinientes.

FELIX JOAQUIN VIDES PEREZ
INTERVENTOR
CORPOCESAR

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No 19-6-0062-0-2010
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

QUE OBJETIVO BUSCAMOS ? Capacitar a 200 promotores ambientales rurales en 25 municipios del departamento del Cesar y 200 veedores ambientales y poner a funcionar cuatro mesas integradas a la red interna de multiplicadores ambientales, para promover espacios de encuentro ciudadano en torno a los procesos de planificación, gestión y control del desarrollo local, dentro de los lineamientos del crecimiento humano sostenible.

QUE RESULTADOS ESPERAMOS? OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Estimular el interés de los ciudadanos por identificar y reconocer los problemas que afectan la calidad de vida de su hábitat, sus causas y efectos.
2. Promover el interés por la apropiación generalizada de la normatividad vigente para la prevención, control y mitigación del deterioro socio-ambiental y para la solución de los conflictos que estos generen.
3. Auspiciar la valoración y el reconocimiento del potencial cultural y ambiental (saberes, valores, costumbres o habilidades) y posibilitar su socialización.
4. Propiciar una efectiva apropiación y comprensión por parte de los ciudadanos de los aspectos técnicos y metodológicos propios de los procesos de planificación, gestión y seguimiento de las políticas de desarrollo socio-ambiental de los municipios.
5. Fomentar el interés por la generación de formas de organización o asociación entre los ciudadanos y de reglas de actuación mínimas para la gestión y el control socio-ambiental en un marco de concertación y negociación con las administraciones municipales y la Corporación.

COMO SE LOGRARA? Por medio de una selección objetiva de los municipios, divididos en: **Primera Fase:** Promoción y socialización del proyecto. **Segunda Fase:** Concertación del Proyecto con las alcaldes y las organizaciones sociales de los municipios de la subregión y **Tercera Fase:** Capacitación de un grupo de (400) personas como Promotores Ambientales Rurales y Veedores Ambientales y realizar mesas de trabajo integradas a la red interna de multiplicadores ambientales, con un programa de divulgación afines a las acciones del contrato y al medio ambiente en general.

ACTIVIDADES QUE ASEGURAN EL ÉXITO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS QUE SE LOGRARAN	PRESUPUESTO ESTIMADO	FECHA CUMPLIMIENTO	DE RESPONSABLE DE LA ACCION
1. AREA FINANCIERA					
TOTAL			222.300.000		
ADMINISTRACION DEL PROYECTO			5.000.000	✓	UPC
IMPREVISTOS			2.700.000	✓	CORPOCESAR
GRAN TOTAL			230.000.000		

Contratación de auxiliar técnico en Aguachica	Meses	Atender la logística de la capacitación	3.000.000	Diciembre 2010 y 20 de febrero al 19 de abril de 2011	UPC
Contratación de auxiliar técnico en Valledupar	Meses	Atender la logística de la capacitación	3.000.000	Diciembre 2010 y 20 de febrero al 19 de abril de 2011	UPC
Docentes	Horas	Capacitar a los promotores ambientales y veedores ambientales	25.200.000	Dic 2010 a mayo 2011	UPC
Gastos de viaje docentes sede Aguachica	Global	Transportar a los docentes Valledupar-Aguachica-Valledupar	2.100.000	Dic 2010 a mayo 2011	UPC
Gastos de alojamiento docentes sede Aguachica	Díarios	Pernoctar y alimentación a los docentes en aguachica	1.680.000	20 nov 2010 al 20 de mayo 2011	UPC
Viaáticos y gastos de viaje de delegados promotores ambiental	Fines de semanas	Recibir la capacitación promotores ambientales	89.064.000	Dic 2010 a mayo 2011	UPC
Viaáticos y gastos de viaje de delegados veedores ambiental	Fines de semanas	Recibir la capacitación veedores ambientales	29.888.000	Febrero a mayo de 2011	UPC
Mesas integradas a la red interna de multiplicaciones ambientales	Mesas de trabajo	Contenedores, apoyo logístico, alimentación, hospedaje y transporte	5.000.000	Febrero a mayo del 2011	UPC
Gastos interventoría aguachica	Interventores o funcionarios asignados	Vigilación y transporte	6.080.000	Dic 2010 a junio 2011	INTERVENTORES O FUNCIONARIOS ASIGNADOS
Marcadores	Unidad	Adquirir marcadores	40.000	Noviembre - 2010.	UPC
Borradores	Unidad	Adquirir borradores	9.500	Noviembre - 2010.	UPC
Cafetería	Global	Suministrar café y agua	200.000	Dic 2010 a junio 2011	UPC
Plegables y folletos publicitarios	Global	Socializar el diplomado	400.000	nov 2010 al 5 de junio 2011	UPC
Compra de materiales, edición de Cartillas y módulos	Unidad	Adquirir materiales, cartillas e impresión de módulos	6.400.000	Nov 2010 al 5 de junio 2011	UPC
Carpetas	Unidad	Adquirir carpetas	1.120.000	Noviembre de 2010	UPC
Libreta de Notas	Unidad	Adquirir libretas de notas	1.000.000	Noviembre de 2010	UPC

Filas impresoras	Unidad	Adquirir filas impresora	150.000	Noviembre de 2010	UPC
Papelera con y sin tó	Global	Adquirir resmas	72.000	Noviembre de 2010	UPC
CD	Unidad	Adquirir CD	600.000	15 nov 2010 al 5 de junio 2011	UPC
Pendones	Global	Adquirir pendones	200.000	Noviembre de 2010	UPC
Fotocopias	Global	Fotocopiar lo necesario en la capacitación	721.000	Nov 2010 al 5 de junio 2011	UPC
Aulas	Global	Disponibilidad de aulas sede Valedupar y Aguachica. Desarrollo del diplomado promotores ambientales y formación de veedores ambientales	6.100.000	15 nov 2010 al 5 de junio 2011	UPC
Diplomas	Unidad	Entregar diplomas a los promotores y veedores ambientales	3.300.000	Mayo de 2011	UPC
3. AREA DE DIPLOMADO					
CLAUSURA	Unidad	Eventos de clausura en Valedupar y Aguachica	1.000.000	Junio 2011	UPC

ELABORADO POR:

FELIX JOAQUIN VIVES PEREZ
INTERVENTOR - CORPOCESAR

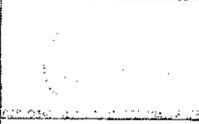
APROBADO

RAUL ENRIQUE MAYA PABON
RECTOR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ
INTERVENTOR - UNICESAR

APROBADO

VIRGLIO SEGUNDO CALDERON PENA
DIRECTOR GENERAL CORPOCESAR

	Contrato Interadministrativo No 19-6-0097-2009 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009	
	ACTA DE RECIBO FINAL	

- e. Se Realizo un Diplomado sobre Promotoría Ambiental para la gestión ambiental municipal en el Departamento del Cesar en las sedes de la Universidad Popular seccional de Aguachica y sede central Valledupar.
- f. Se le brindo asesoría a los Municipios del Departamento del Cesar para la formulación e implementación del sistema de gestión ambiental municipal (diagnostico ambiental, plan de acción ambiental local y la tipología del municipio) y la creación del consejo ambiental municipal.
- g. Se estableció y opero la red interna de multiplicadores ambientales a través de mesas de trabajo, en este proceso se desarrollaron mesas de trabajo en los municipios de Curumani, Pailitas, Tamalameque, el Copey, Codazzi, Pueblo Bello, Aguachica, Becerrí, La Jagua de Ibirico, La Paz y Chiriguana.
- h. Se Implemento el programa pedagógico de los proyectos corporativos PROCEDAS y PRAES, se apoyo a los PRAES de los colegios agropecuario del municipio de Manaure, la institución educativa Camilo Torres Restrepo del municipio de Curumani y la institución educativa la inmaculada del municipio de Chimichagua. Se apoyaron Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental en los municipios de La Paz (zona de paramo), Manaure (zona de paramo), Codazzi (zona de paramo) y Pailitas (caño trapiche). Se desarrollaron tres secciones del diplomado Educación Ambiental y Contexto Institucional e Interinstitucional, una estrategia transversal para la cualificación de la gestión de la educación ambiental y su proyección en el departamento. Se le brindo apoyo logístico al primer, segundo y tercer taller PRAE en el departamento del Cesar.

I. VALOR CONTRATO		
I.1 VALOR APORTE CORPOCESAR		\$386.052.000.00
I.2 VALOR APORTE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		\$13.948.000.00
I.1.2 TOTAL VALOR DEL CONTRATO		\$400.000.000.00
II. VALOR EJECUTADO		\$396.538.543.00
II.1 VALOR APORTE CORPOCESAR		\$382.590.543.00
II.2 VALOR APORTE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		\$13.948.000.00
III. PAGOS REALIZADOS POR CORPOCESAR:		\$347.446.800.00
III.1 Primer pago Acta Anticipo	\$193.026.000,00	
III.2 Segundo pago Acta Parcial	\$154.420.800,00	
IV. VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA		\$35.143.743.00
V. SALDO A FAVOR DE CORPOCESAR		\$3.461.457.00

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.



ISMAEL ESCORCIA ATENCION
INTERVENTOR CORPOCESAR



LUIS FRANCISCO RAMIREZ H
INTERVENTOR UPC



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
REGIONAL CESAR

COMPROBANTE N. 00376

DEPENDENCIA: REGIONAL CESAR

FECHA: MAYO 27 DE 1998

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A

LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

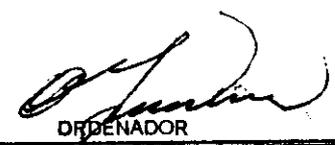
N.I.T.C.C 77.028.298

DEBE:

	VALOR
VALOR CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SOBRE CONTRATO DRC 097-98 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ARJONA CTO VIENTOS CODAZZI DEL PR 210 + 020 AL PR 210 + 240 SECTOR CUATROVIENTOS -CODAZZI YE DE ARJONA	
CONTRATO DRC 097	40,290,301.00
AMORTIZACION ANTICIPO	0.00
SUB - TOTAL	40,290,301.00
I.V.A	0.00
TOTAL	40,290,301.00
(-) RTE FUENTE 1%	0.00
(-) LEY 418 5%	2,014,515.00
(-) RTE FUENTE IVA 8%	0.00
NETO A PAGAR	38,275,786.00
SON: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS UN PESOS MCTE	40,290,301.00

SECCION	PROGRAMA: 111	CHEQUE GIRADO	28 MAY 1998
UNIDAD:	SUBPROGR: 601	BANCO: GANADERO	
ORIGINAL	PROYECTO 125	No DE CUENTA: 486-00081-3	
RECURSO: 11-4300-4	REGISTRO 248	FECHA: 9681234	
		No CHEQUE:	

FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA CUENTA  CONTADOR

ORDENADOR 

RECIBI BENEFICIARIO:



C.C. No. 77028298 de V/del Par.

Palmira, Febrero 24 de 1997

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente me permito presentar al Ingeniero Ambiental **Luis Francisco Ramirez Hernandez**, identificado con CC 77'0.28.298 de Valledupar , quien realizó para nuestra compañía dos trabajos de investigación: uno sobre Características de los Lodos Anaerobicos de la Planta Anaerobica de Tratamiento de Aguas Residuales y otro estudio de Biodegradabilidad de los Efluentes de las Celdas Anionicas Decoloradoras de Azucar Crudo durante los meses de Agosto/96 a Febrero/97 con un buen nivel investigativo, aplicando los conocimientos adquiridos en su especialización y su formación profesional, reportes que fueron de gran utilidad para nuestra toma de decisiones internas.

Cordialmente,



José Gonzalo Gnecco Mancheno
Jefe de Tecnología de Planta

SUCROMILES S.A.

CONTRATO No.00

CONTRATISTA: LUIS FRANCISCO RAMIREZ

OBJETO: SERVICIO DE ANALISIS DE EFLUENTE DE CELDAS DE INTERCAMBIO ANIONICO DECOLORADORAS DE AZUCAR BLANCO

VENCIMIENTO: 31 DE ENERO DE 1997

Entre los suscritos , de una parte JAIME DARIO COLMENARES CORZO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.445.982 de Cali actuando en su condición de Representante Legal de SUCROMILES S.A., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública 1.686 otorgada ante la Notaría Cuarta del círculo de Cali, el día 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971) que en el texto del presente contrato se se denominará SUCROMILES S.A. y de la otra LUIS FRANCISCO RAMIREZ también mayor de edad y vecino de Cali , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.77.028.298 de Valledupar , que para los efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente contrato regulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tendrá como objetivo el servicio de analisis de Efluente de celdas de Intercambio Anionico decoloradoras de azucar blanco que prestará el contratista al Contratante por el término que más adelante se establece: 1.1 Determinar la biodegradabilidad anaerobica del efluente que se produce al regenerar las celdas decoloradoras de azucar crudo y miel virgen. 1.2 Comparar la biodegradabilidad anaerobica de este efluente con la mezcla Efluente 2 y Efluente 3 que alimenta la Planta de Control Ambiental. **SEGUNDA:**

CALIDAD DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se obliga a observar rigurosamente las directrices que le imparta SUCROMILES para la cabal prestación del servicio contratado. **TERCERA: GARANTÍAS:** Sin la autorización escrita de SUCROMILES, EL CONTRATISTA, no podrá dar a conocer a terceros, distintos a los de su organización , información de la que SUCROMILES le suministre en desarrollo de este contrato. **CUARTA: VALOR:** El valor de este Contrato es de (quinientos mil pesos m/cte) \$500.000.00 M/CTE., mensuales que el Contratante se obliga a pagar el último día hábil del mes vencido con previa autorización del Interventor. **QUINTA: DURACIÓN:** Este contrato se entiende celebrado por el termino de dos y medio (2.5) meses contados a partir del 15 de noviembre de 1996 hasta el 31 de enero de 1997. **SEXTA:**

PERSONAL: El servicio aquí contratado será prestado por el CONTRATISTA por el solo o con participación de las personas a su servicio. En la ejecución de éste contrato el CONTRATISTA no estará sujeto a horarios de trabajo, a la subordinación o dependencia de persona alguna, salvo en lo contratado; razón por la cual se descarta cualquier relación de carácter laboral entre las partes, o entre SUCROMILES, las personas que puedan trabajar al servicio del CONTRATISTA. PARAGRAFO: El presente Contrato no es susceptible de ser cedido, sin autorización escrita de la otra parte. SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: SUCROMILES, podrá dar por terminado el contrato en los eventos que se anuncian a continuación: a) Por incumplimiento del CONTRATISTA, de los servicios objeto del Contrato. b) Por terminación de los trabajos objeto de contrato. c) Por la muerte del CONTRATISTA, o su imposibilidad física y mental. d) Por cualquier acción u omisión en que incurra el CONTRATISTA, que afecte gravemente los intereses de SUCROMILES. e) Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso por escrito de la otra parte, con no menos de un mes de antelación. OCTAVA: INTERVENTORIA: Se encarga de la interventoría del estudio al Ingeniero Jose Gnecco Mancheno. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Palmira. En señal de conformidad este Contrato es formalizado por sus representantes autorizados, por lo cual se firma el quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

CONTRATANTE
JAIME DARIO COMENARES CORZO
C.C. 14.445.982

Jose Gnecco Mancheno
INTERVENTOR
JOSE GNECCO MANCHENO
C.C. 16.447.064

Luis Francisco Ramirez
CONTRATISTA
LUIS FRANCISCO RAMIREZ
C.C.77.028.298

SUCROMILES S.A.

CONTRATO No.009

CONTRATISTA: LUIS FRANCISCO RAMIREZ

OBJETO: SERVICIO DE CARACTERIZACION MICROBIOLOGICA DE
Lodos de Reactor Anaerobico.

VENCIMIENTO: 31 DE ENERO DE 1997

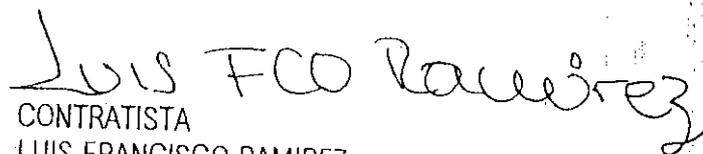
Entre los suscritos, de una parte JAIME DARIO COLMENARES CORZO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.445.982 de Cali actuando en su condición de Representante Legal de SUCROMILES S.A., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública 1:686 otorgada ante la Notaría Cuarta del círculo de Cali, el día 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971) que en el texto del presente contrato se se denominará SUCROMILES S.A. y de la otra LUIS FRANCISCO RAMIREZ también mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.77.028.298 de Valledupar, que para los efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente contrato regulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tendrá como objetivo el servicio de caracterización microbiológica de lodos de reactor anaeróbico que prestará el contratista al Contratante por el término que más adelante se establece. SEGUNDA: CALIDAD DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se obliga a observar rigurosamente las directrices que le imparta SUCROMILES para la cabal prestación del servicio contratado. TERCERA: GARANTÍAS: Sin la autorización escrita de SUCROMILES, EL CONTRATISTA, no podrá dar a conocer a terceros, distintos a los de su organización, información de la que SUCROMILES le suministre en desarrollo de este contrato. CUARTA: VALOR: El valor de este Contrato es de (cuatrocientos mil pesos m/cte) \$400.000.00 M/CTE., mensuales que el Contratante se obliga a pagar el último día hábil del mes vencido. QUINTA: DURACIÓN: Este contrato se entiende celebrado por el término de seis (6) meses contados a partir del 1 de agosto de 1996 hasta el 31 de enero de 1997. SEXTA: PERSONAL: El servicio aquí contratado será prestado por el CONTRATISTA por el solo o con participación de las personas a su servicio. En la ejecución de éste contrato el CONTRATISTA no estará sujeto a horarios de trabajo, a la subordinación o dependencia de persona alguna, salvo en lo contratado; razón por la cual se descarta cualquier relación de carácter laboral entre las partes, o entre SUCROMILES, las personas que puedan trabajar al servicio del CONTRATISTA. PARAGRAFO: El presente Contrato no es susceptible de ser cedido, sin autorización escrita de la otra parte. SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: SUCROMILES, podrá dar por terminado el contrato en los eventos que se anuncian a continuación: a) Por incumplimiento del CONTRATISTA, de los servicios objeto del Contrato. b) Por terminación de los trabajos objeto de contrato. c) Por la muerte del CONTRATISTA, o su imposibilidad física y mental. d) Por cualquier acción u omisión en que incurra el CONTRATISTA, que afecte gravemente los intereses de SUCROMILES. e) Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso por escrito de la otra parte, con no menos de un mes de antelación. OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este contrato se fija como

domicilio la ciudad de Palmira. En señal de conformidad este Contrato es formalizado por sus representantes autorizados, por lo cual se firma al primero (1) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).



CONTRATANTE
JAIME DARIO COMENARES CORZO
C.C. 14.445.982



CONTRATISTA
LUIS FRANCISCO RAMIREZ
C.C.77.028.298

SUCROMILES S.A.

República de Colombia



Departamento del Cesar

Gobernación

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DPTO. DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.028.298 expedida en Valledupar, presta sus servicios a la Gobernación del Cesar en su calidad de Ingeniero Civil de la División de Agua Potable, dependiente del Departamento Administrativo de Planeación Dptal., a partir del 9 de Mayo de 1994.-

En el año 1994 devengó sueldos y primas por valor de: \$4.397.438.00

DEDUCCIONES:

Previsión Social	\$313.471.00
Sobretasa	4.583.00
Pro-Palacio	2.730.00
Pro-Electrificación	3.200.00
Retención Fuente	53.550.00✓
Total Deducciones:	\$377.534.00

NETO PAGADO: \$4.019.904.00

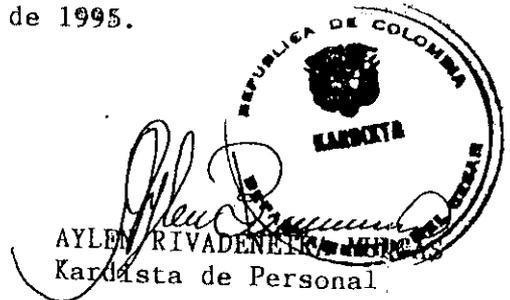
Se le adhieren y anulan estampillas por \$100.00

Dada en Valledupar, a los 19 dias del mes de enero de 1995.

HILARIO ALFONSO AN...
Director de Personal



AYLEN RIVADENEIRA...
Kardista de Personal

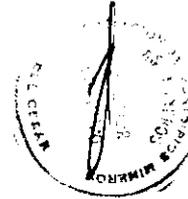


AGENCIA DE AUTENTICACION

centro Notarial Segundo del Circulo de Valledupar



ASOMINEROS
ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. OC-008/93

OBJETO : CONSTRUCCION REDES COLECTORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO BARRIO LA CANDELARIA BECERRIL - CESAR

CONTRATISTA : LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$7'080.000,00) PESOS M.L.

LOCALIZACION : BECERRIL - CESAR

Entre los suscritos a saber, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR, representado en este acto por JOSE JAIME LUNA ORTIZ, identificado con la C.C. 13'841.540 de Bucaramanga, quien en adelante será llamado "ASOMINEROS" y el Ingeniero LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, Identificado con C.C. No. 77'028.298 de Valledupar, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, declaran: **CLAUSULA PRIMERA; ACUERDO:** ASOMINEROS y el CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente Contrato de Obras Públicas en términos condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en este documento. **CLAUSULA SEGUNDA; OBJETO:** El objeto de este Contrato comprende la ejecución de las obras necesarias PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES COLECTORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO BARRIO LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, que cubran el valor del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precios unitarios pactados para este fin. **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA, deberá colaborar con ASOMINEROS en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará las ordenes que durante el desarrollo de este contrato ella le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fé evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada ítem. **PARAGRAFO:** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de: SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$7'080.000.00) PESOS **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** ASOMINEROS se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: 5.1 Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, o sea la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$3'540.000.00) PESOS, los cuales serán cancelados por ASOMINEROS al CONTRATISTA, una vez perfeccionado este contrato, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por ASOMINEROS de las correspondientes garantías de cumplimiento y buen manejo del anticipo, acordadas en el mismo contrato. 5.2 Actas parciales mensuales después de iniciada la obra y de las cuales se descontará el 50% de su monto para amortizar el anticipo. **PARAGRAFO:** Queda entendido que las sumas antes indicadas serán canceladas por ASOMINEROS al CONTRATISTA, deduciendo de estas, los valores por concepto de anticipo, multas a que hubiere lugar y cualquier otro concepto a cargo del



ASOMINEROS
ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR



CONTRATISTA. El presente Contrato no podrá adicionarse en su valor inicial excediéndose el 50%, no dar anticipo superior al 50% del Valor del Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD GENERAL:** EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación del personal, celebración de subcontratos y adquisición de equipos, sin que ASOMINEROS adquiera obligación alguna para dichos gastos. **PARAGRAFO:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los daños que cauce a terceros en el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ASOMINEROS con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías: 7.1 - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer al CONTRATISTA, este constituirá una fianza dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma de este contrato, la cual estará vigente por el término de este mismo y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del presente documento, 7.2 **MANEJO DE ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo del anticipo EL CONTRATISTA constituirá una fianza dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, la cual estará vigente por el término de este mismo y equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor fiscal del presente documento. 7.3 **BUENA CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad de la Obra, EL CONTRATISTA simultáneamente con la entrega de las obras, constituirá una póliza con una vigencia de dos (2) años y por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona naturales o jurídicas, nacional o extranjera sin el consentimiento de ASOMINEROS; éste podrá reservar las razones que tenga para negar o consentir la cesión. **CLAUSULA NOVENA: TERMINO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras contratadas dentro de los Ciento Veinte (120) días calendarios siguientes a la entrega del anticipo, plazo que puede ser prorrogado por ASOMINEROS en caso de ejecución de obras extras o adicionales, de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el CONTRATISTA solicite la prorroga dentro de la semana siguiente a la ocurrencia del hecho expresando completa y pormenorizadamente las razones de su solicitud. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** ASOMINEROS podrá mediante resolución motivada sin requerimiento previo al CONTRATISTA, declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en la ley. **PARAGRAFO 1:** La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas si se hubieren decretado antes, si fuere el caso. **PARAGRAFO 2:** En firme la resolución de caducidad, las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo, haciendo ASOMINEROS efectivas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará a ASOMINEROS, una pena pecuniaria cuya cuantía será del 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA:** Si el CONTRATISTA incurre en mora en la ejecución de la obra virtud de éste contrato, cancelará el equivalente al 2% mensual del valor global del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera que existe mora, si pasado 30 días del vencimiento del contrato, el CONTRATISTA no ha hecho entrega definitiva de la obra. El valor de la multa y de la cláusula anterior podrán ser tomado directamente del saldo a



favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La entrega de las sumas de dinero a que ASOMINEROS queda obligado, se subordina a la apropiaciones que de las mismas se hagan en su presupuesto con base en el convenio específico No 2 celebrado entre EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL, LA EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LIMITADA "ECOCARBON LTDA", LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR "ASOMINEROS" Y EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL "DRI" **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y la certificación por parte de ASOMINEROS del paz y salvo a favor del CONTRATISTA por todo concepto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES:** El presente contrato se rige por los principios generales de terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERVENTORIA:** La Interventoria del presente contrato será ejercida por LA UNIDAD TECNICA de ASOMINEROS. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** a.- Colaborar con el CONTRATISTA para el mejor éxito de la obra. b.- Exigir el cumplimiento del contrato, sus especificaciones y calidad de los materiales en todo y cualquiera de sus partes. c.- Atender y resolver toda clase de consultas inherentes al objeto de éste contrato. d.- Practicar permanentemente inspección de los trabajos. e.- Todas las demás atribuciones que en este contrato se contemplen y correspondan directamente a la Interventoria. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA:** EL CONTRATISTA, hace constar expresamente que estudio cuidadosamente el proyecto de la obra que se va ejecutar, la naturaleza, localización, composición y afirmación del terreno, las condiciones normales del clima que se presenten o puedan presentarse en el sitio de la obra, la calidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra y todos los demás factores favorables y desfavorables que puedan influir en el desarrollo de la obra. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes contratantes para efecto de cualquier índole aceptan la Ciudad de VALLEDUPAR - CESAR como domicilio de ello. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la Autenticación de la firma del contratista y la constitución de las garantías pactadas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 222 de 1.983. **CLAUSULA VIGESIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REAJUSTES:** Los precios pagaderos al Contratista con arreglo al contrato estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que se tengan en cuenta las variaciones en el costo de la mano de obra y de los materiales utilizados según la fórmula siguiente :



ASOMINEROS
ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR

$$Pr = \frac{I * Po}{Io}$$

En la cual:

Pr = Valor del acta ya reajustada.

Po = Valor del acta liquidada a los precios unitarios del contrato menos la amortización del anticipo.

I = Índice total de la obra tomado de acuerdo con los boletines de la División de Programas y Contratación del Ministerio de Transportes de la República de Colombia, según lo establecido en las respectivas resoluciones y correspondientes al mes de elaboración del Acta a reajustar.

Io = Valor básico de I en la fecha de cierre de la Licitación.

ASOMINEROS hará reajustes parciales de Actas de obra a medida que estas se vayan produciendo.

En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el programa de trabajo aprobado y se utilizarán los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser ejecutadas o fueron realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, por los que en él intervienen, en Valledupar (Cesar) a los 29 días del mes de Diciembre de 1.993.

POR ASOMINEROS

CONTRATISTA

JOSE JAIME LUNA ORTIZ
Director Ejecutivo
ASOMINEROS



Luis Fco Ramirez
LUIS FRANCISCO RAMIREZ
C.C. No. 77'028.298 V/DUPAR
M.P. 08202-46920 ATLANTICO

PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO PROYECTO RICAURTE-GUAMAL-MAGDALENA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS

CONTRATO DE OBRAS CIVILES No OC-002/94

OBJETO : Construcción de la Estación de Bombeo para el Sistema de Alcantarillado Sanitario del Corregimiento de Ricaurte, Jurisdicción del Municipio de Guamal - Magdalena.

CONTRATISTA : LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ

VALOR : Veinticuatro Millones Un Mil Doseientos Noventa Pesos M/L. (24'001.290.00)

PLAZO : Cuatro Meses (4)

LOCALIZACION : RICAURTE CORREGIMIENTO - GUAMAL - MAGDALENA.

Entre los suscritos a saber: LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR, representada por JOSE JAIME LUNA MARTIZ identificado con C.C. No. 13'841.540 de Bucaramanga, actuando como EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DENOMINADO RICAURTE quien en adelante será llamado EL PROGRAMA y el Doctor LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 77'028.298 de Vallepar, quien en este documento se llamará el CONTRATISTA, declaran: **CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO.** EL PROGRAMA Y EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente Contrato de obra pública en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en este documento. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO** El objeto del presente Contrato comprende la ejecución de las obras necesarias para la Construcción de: La Estación de Bombeo para el Sistema de Alcantarillado Sanitario, que cubran el valor del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precios unitarios pactados para este fin. El Contratista deberá colaborar con EL PROGRAMA en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará las ordenes que durante el desarrollo de este contrato ella le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fé evitando las dilaciones y entorpecimiento que pudieran presentarse. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** El valor definitivo del presente Contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada ítem. **PARAGRAFO** Para efectos fiscales el valor del presente Contrato es la suma de : VEINTICUATRO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (24'001.290.00) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PROGRAMA se compromete pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente manera : 4.1. Un anticipo equivalente al Sesenta por ciento (60%)

del valor contractual, o sea la suma de: **CATORCE MILLONES**
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
(\$14.400.774.00_) M/CTE, los cuales serán cancelados por EL
PROGRAMA al CONTRATISTA, una vez perfeccionado este Contrato,
contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del
CONTRATISTA y aprobación por EL PROGRAMA las garantías de
cumplimiento y buen manejo del anticipo, acordadas en el mismo
contrato. 4.2 Actas parciales mensuales después de iniciada la
obra y de las cuales se descontará el 60% de su monto para
amortizar el anticipo. PARAGRAFO: Queda entendido que las sumas
antes indicadas serán canceladas por EL PROGRAMA al CONTRATISTA
deduciendo de éstas los valores por concepto de anticipo,
multas a que hubiere lugar y cualquier otro concepto a cargo del
CONTRATISTA. El presente contrato no podrá adicionarse en su
valor inicial excediéndose el 50%. **CLAUSULA QUINTA:**
RESPONSABILIDAD GENERAL: El CONTRATISTA es el único responsable
por la vinculación del personal, celebración de subcontratos y
adquisición de equipos, sin que EL PROGRAMA adquiera obligación
alguna para dichos gastos. PARAGRAFO: Serán de cuenta del
Contratista los daños que causen a terceros en desarrollo del
contrato. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá,
constituir a favor de EL PROGRAMA, con una compañía de seguros
legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:
6.1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento
general del presente Contrato, el pago de multas y demás
sanciones que se le llegaren a imponer al CONTRATISTA, éste
constituirá una fianza dentro de los cinco (5) días calendario
siguientes a la firma del presente Contrato, la cual estará
vigente por el término de este Contrato y por un valor
equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del
presente Contrato. 6.2. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el
buen manejo del anticipo, el CONTRATISTA constituirá, dentro de
los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente
Contrato, una garantía por el cincuenta por ciento (50%) del
valor fiscal del contrato y con una vigencia igual a la del
término del mismo. 6.3. **GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.**
Para garantizar la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA
simultáneamente con la entrega de la obra constituirá una póliza
de estabilidad con una vigencia de dos (2) años y por una
cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo
del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO:** El
CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a personas
naturales o jurídicas nacional o extranjera, sin el
consentimiento de EL PROGRAMA; éste podrá reservar las razones
que tenga para negar o consentir la cesión. **CLAUSULA OCTAVA:**
TERMINO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las
obras contratadas dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la
entrega del anticipo, plazo que puede ser prorrogado por EL
PROGRAMA en caso de ejecución de obras extras o adicionales, de
circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el
contratista solicite la prorroga dentro de la semana siguiente a
la ocurrencia del hecho expresando completa y pormenorizadamente

las razones de su solicitud. **CLAUSULA NOVENA : CADUCIDAD.** EL PROGRAMA podrá en cualquier momento declarar la caducidad del presente Contrato de acuerdo a lo establecido en la ley, mediante resolución motivada sin requerimiento previo al Contratista. **PARAGRAFO 1:** La Resolución que declare la caducidad ordenara hacer efectivas las multas si se hubieron decretado antes, si fuere el caso. **PARAGRAFO 2.** En firme la resolución de caducidad, las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo, haciendo EL PROGRAMA efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. **CLAUSULA DECIMA : PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, el Contratista pagara a Asomineros, una pena pecuniaria cuya cuantía sera del 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : MULTAS:** Si el CONTRATISTA incurra en mora en la ejecución de la obra virtud de este contrato, cancelara el equivalente al 1% mensual del valor global del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera que existe mora, si pasado treinta días del vencimiento del contrato, el Contratista no ha hecho entrega definitiva de la obra. El valor de la multa y de la clausula anterior podrán ser tomados directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : DE LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL PROGRAMA se obliga a reservar el valor del presente contrato en la subsección presupuestal establecida por EL CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS MINEROS DEL CESAR - ASOMINEROS, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DENOMINADO RICAURTE Y EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD. **CLAUSULA DECIMA TERCERA : DE LA LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente Contrato, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y la certificación por parte de EL PROGRAMA de paz y salvo a favor del CONTRATISTA por todo concepto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA : DE LOS PRINCIPIOS GENERALES:** El presente contrato se rige por los principios generales de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERVENTORIA:** La Interventoria del presente contrato sera ejercida por la Unidad Asesora con Funciones de Interventoria de Programa de Saneamiento Básico y Mejoramiento de Vivienda de Ricaurte - Guamal-Magdalena. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR** a.- Colaborar con el contratista para el mejor éxito de la obra. b.- Exigir el cumplimiento del contrato, sus especificaciones y calidad de los materiales en todo y cualquiera de sus partes. c.- Atender y resolver toda clase de consultas inherentes al objeto de este contrato. d.- Practicar permanentemente inspección a los trabajos. e.- Todas las demás atribuciones que en este contrato se contemplen y correspondan directamente a la Interventoria. **CLAUSULA DECIMA: SEXTA:**

RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA: El Contratista hace constar expresamente que estudio cuidadosamente el proyecto de la obra que se va a ejecutar, la naturaleza, localización, composición y afirmación del terreno, las condiciones normales del clima que se presenten o puedan presentarse en el sitio de la obra, la calidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra y todos los demás factores favorables y desfavorables que puedan influir en el desarrollo de la obra. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para los efectos de este Contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar (Cesar), como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento, la autenticación de la firma del contratista y la constitución de las garantías pactadas y de acuerdo a lo establecido en la Ley para el respecto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA : DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas. **CLAUSULA VIGESIMA : REAJUSTES:** Los precios pagaderos al Contratista con arreglo al contrato estarán sujetos a Reajustes en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que se tengan en cuenta las variaciones en el costo de la mano de obra y de los materiales utilizados según la fórmula siguiente:

$$Pr = \frac{I * Po}{Io} - Po$$

En la cual:

- Pr = Valor del acta ya reajustada.
- Po = Valor del acta liquidada a los precios unitarios del contrato menos la amortización del anticipo.
- I = Índice total de la obra tomado de acuerdo con los boletines de la División de Programas y Contratación del Ministerio de Transportes de la República de Colombia, según lo establecido en las respectivas resoluciones y correspondientes al mes de elaboración del Acta a reajustar.
- Io = Valor básico de I en la fecha de cierre de la Licitación.

EL PROGRAMA hará reajuste parciales de actas de obras a medida que estas se vayan produciendo.

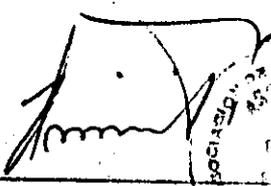
En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el programa de trabajo aprobado y se utilizarán los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser

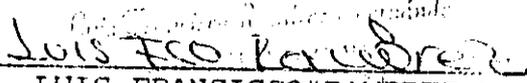
efectuadas o fueren realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, por los que en él interviene, en Valledupar (Cesar) a los Dos (02) días del Mes de Mayo de 1994.

POR EL PROGRAMA,

POR EL CONTRATISTA,


JOSE JAIME LUNA ORTIZ
Director Ejecutivo
C.C.No. 13'841.540 de B/BA


LUIS FRANCISCO RAMIREZ H.
C.C. No. 77'028.298 de V/par.
M.P. No 08202-46920 Atlántico

Valledupar, 03 MAY 1994 ante mí Do. JUAN F. ACOSTA

RODRIGUEZ, Notario Primero del Circulo compareció
Luis Francisco Hernandez
Hernandez
mayor(es) de edad con
C.C. No. 77'028.298 Valledupar y dijo

que el anterior documento es suyo y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y la cantidad que usó(n) y acostumbra(n) en sus negocios públicos y privados en constancia (una(n) o más) y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y la cantidad que usó(n) y acostumbra(n) en sus negocios públicos y privados en constancia (una(n) o más)

Luis Francisco Hernandez
C.C. No. 77'028.298
M.P. No 08202-46920 Atl.



SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR,
CERTIFICA:

QUE LA(S) FIRMA(S) PUESTAS EN EL ANTERIOR DOCUMENTO CORRESPONDE(A) A LA QUE EL (LOS) SEÑOR(ES) JOSE JAIME LUNA ORTIZ TIENE(N) REGISTRADA(S) EN ESTA NOTARÍA DE VALLEDUPAR DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 ART. 73)

EL NOTARIO

Valledupar, 03 MAY 1994



Este documento es copia del original del Circulo de Valledupar, HACE CONSTAR que la fecha escrita en este documento fue impresa por Juan Hernandez

03 MAY 1994
en Valledupar
Juan Hernandez
Notario Encargado del Circulo de Valledupar

JOSE AGUSTIN CABAS Y CIA.LTDA.

HACE CONSTAR

Que el Señor LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía N° 77'028.298 de Valledupar, en su condición de INGENIERO CIVIL, laboró en forma correcta para nuestra Empresa, desde el 6 de Septiembre de 1993 hasta la fecha en el programa de SANEAMIENTO BASICO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SECTOR RURAL.

El Ingeniero Ramirez Trabajó como Ingeniero Residente en las siguientes obras:

En el municipio de Valledupar en los corregimientos de:

CORREGIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DE LA OBRA
PATILLAL	Alcantarillado y mejoramiento de vivienda	\$ 299.411.894
BADILLO	Alcantarillado y mejoramiento de vivienda	298.290.600

En el municipio de Codazzi en los corregimientos de:

CORREGIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DE LA OBRA
CASACARA	Alcantarillado y mejoramiento de vivienda.	\$ 597'540.026
LLERASCA	Acueducto y Mejoramiento de V/da	273'313.419

Realizó los diseños de los alcantarillados en el Municipio de Valledupar en los corregimientos de MARIANGOLA AGUAS BLANCAS Y PUEBLO BELLO.

La Presente Constancia se expide a solicitud de el interés sado a los 28 días del mes de enero de 1994.

~~204~~ Agustín Cabas y Cía. Ltda.

JOSE AGUSTIN CABAS Y CIA. LTDA.
Garancia de Proyectos Saneamiento
DIRECCION TECNICA DEL PROGRAMA

VALLEDUPAR SEPTIEMBRE 1 de 19

HACEMOS CONSTAR

que el portador señor LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ con c.de c. # 77.028.298 de V/par, en su condición de Ingeniero Civil, laboró en forma correcta para nuestra empresa, desde el 15 de junio hasta la fecha, en el proyecto ENCUESTA CAFETERA NACIONAL 1993 para la Federación Nacional de Cafeteros.

El Ingeniero RAMIREZ trabajó como foto-lector y recibió un curso intensivo sobre ENCUESTAMIENTO, CULTIVO DEL CAFE y FOTOINTERPRETACION.

Por su responsabilidad y seriedad, podemos recomendarlo a quien se interese por sus buenos servicios profesionales.

RODRIGO ALVAREZ RESUREDO
Ingeniero agrónomo
Jefe de sede.

Copia: CEGA- Bogotá.

JOAQUIN EDUARDO ARTEAGA SUAREZ
INGENIERO CIVIL

CERTIFICA..

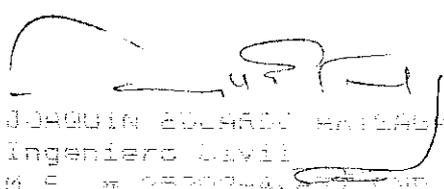
Que el Ingeniero LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 77.028.299 expedida en Valledupar y matricula profesional No. 03247-44920 At. de desempeño como Ingeniero Residente en el Contrato celebrado entre El Municipio de Bucarral, y el Ingeniero JOAQUIN EDUARDO ARTEAGA SUAREZ.

El Objeto del REFERENCIADO TENDRÁ DE LA VÍA E.E.U.U. - EL JAGUEY.

Esta Obra es de un valor de TREINTA Y TRES MILLONES (\$33'000.000.00) DE PESOS NOVE.

Esta obra se ejecutará desde el día 19 de Febrero de 1993 hasta el 12 de mayo de 1993.

Para constancia se firma en Valledupar a los Veinte y Dos (22) días de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).


JOAQUIN EDUARDO ARTEAGA SUAREZ
Ingeniero Civil
M.F. n. 03203-4.039 END

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2015 a las 21:19:47 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 77028298 y Nombres: RAMIREZ HERNANDEZ
LUIS FRANCISCO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 71022972



WEB
21:16:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 77028298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2015, a las 21:2:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	77.028.298
Código de Verificación	982874422015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



Secretaría de Gobierno



EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACREDITACIÓN DE VECINDAD

Que según constancia expedida por la **INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE CENTRAL** el Señor(a) **LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ** identificado con C.C. No 77.028.298 expedida en VALLEDUPAR, reside en la actualidad CARRERA 19C No 6D – 24 BARRIO LOS MUSICOS y resideciado desde el año 1997 hasta la fecha en esta ciudad. Se expide la presente a solicitud del interesado.

DESTINO DEL DOCUMENTO PARA USO: PERSONAL

Valledupar, 17 de abril de 2015.

3426

CARLOS MARIO CESPEDES TORRES
Secretario de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Que el Sr. **RAMIREZ HERDEZ, LUIS FRANCISCO** con Cédula de Ciudadanía N° **028298** se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como **INGENIERO CIVIL**, con Matrícula Profesional No. **08202-46920 ATL** desde el (los) **diecisiete (17) día(s)** del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el profesional ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente **NO** está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de **seis (6) meses** y se expide en Bogotá, D.C., a los **veintitres (23) día(s)** del mes de abril del año dos mil quince (2015).

DISCIPLINARIOS N° 19633231